BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES - AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAG.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Capitán de Navío (R.E.) Dn. RAUL EDUARDO SUAREZ DEL CERRO

Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social
Ingeniero Dn. VICENTE MUCCI

Ministro de Desarrollo de la Economía
Contador Público Nacional Dn. MARIANO ROBERTO VIAÑA

Ministro de Obras y Servicios Públicos
Capitán de Fragata (R.E.) Dn. JUAN MANUEL ESCOBAR

Secretario General y de Coordinación
Dn. RAUL EDUARDO JORGE SEGARRA

AÑO XIX.- Nº 980 USHUAIA, 24 de Mayo de 1982.- Pag. 1.-

DECRETOS

439.- 03 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente L-1991/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la reincorporación del señor Alfonso LAVADO; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente L-2630/81, el mencionado presenta la renuncia aceptándose la misma por Decreto nº 538/81, a partir del día 1º de mayo de 1981, a fin de acojerce a los beneficios de jubilación (Decretos nº 8820 y 9202/62).

Que mediante Expédiente nº 996/13313431/01 se acordara dicho beneficio bajo en nº - - 827878.

Que lo solicitado se produce en virtud - de lo dispuesto por Decreto Nacional nº 25/81.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57. Art. 20º, Inc. 12.).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º. REINCORPORASE a partir del primero (1º) de mayo de 1982, en JURISDICCION XI - Ministerio de Desarrollo de la Economía - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Despacho, en Categoría 16 P.A. y T. al señor Alfonso LAVADO, - Clase 1921, L.E. Nº 2.908.692, de acuerdo a - lo establecido por Decreto Nacional Nº 25/81.- ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

473.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el expediente G-2688/82, mediante - el cual se tramita la aprobación del pago del Certificado de Variaciones de Costos Definitivo Nº 44, correspondiente a la obra: "CENTRAL TERMOELECTRICA USHUAIA", que ejecuta la empresa: "GOTTI S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios - Públicos ha estimado para dicha erogación la - suma de: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($249.173.823.=);

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha imputado preventivamente a fojas 8 (ocho) por un importe de: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($249.096.439.=), insuficiente para atender el gasto;

Que en la mencionada foja 8 (ocho)el señor Director General de Administración del M. O.y S.P. indica que se deberá tramitar el presente gasto, rectificando el monto al producirse la correspondiente imputación definitiva;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del Certificado de Variaciones de Costos Definitivo Nº 44, por la suma de: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE - MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($249.173.823.=), para - la obra: "CENTRAL TERMOELECTRICA USHUAIA", que ejecuta la empresa: "GOTTI S.A."-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, e informe del señor Director General de Administración del M. O. y S.P. a fojas 8 (ocho) del expediente G-2688/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

474.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el Expte. O-7703/81 del Registro - de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la aprobación del presupuesto correspondiente a la finalización de lá obra "Motel Lago Yehuin" presentado por la firma Integral - Ona S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo fue adjudicado por Decreto Territorial Nº 348/82 de fecha 7 de Abril del corriente año;

Que el artículo primero del mencionado - Decreto no es claro en cuanto al concepto que comprende la adjudicación, siendo conveniente su rectificación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- RECTIFICASE el Art. 1º del Decreto del Territorio Nº 348/82, el que quedará redactado de la siguiente manera "ADJUDICASE en forma directa a la firma Integral Ona - S.R.L., los trabajos correspondiente a la finalización de la obra Motel Lago Yehuin por - un monto total de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y - CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO - MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.664.968.200.=).-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

475.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el expediente T-2596/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 30, - correspondiente a la obra: "MEDIOS DE ELEVACION AL GLACIAR LE MARTIAL", que ejecuta la - empresa: "TECSA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios - Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($221.917.125.=);

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 30, por la - suma de: DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($221.917.125.=), para la obra: "MEDIOS DE ELEVACION AL GLACIAR LE MARTIAL", que ejecuta la empresa: "TECSA S.A."-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será - imputado a la partida indicada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 3 (tres) del expediente T-2596/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

476.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el Expte. E-2823/82, del registro de esta Gobernación mediante el cual se gestiona la disponibilidad de partidas para atender el montaje de los grupos generadores y - equipos complementarios en la USINA TERMOELECTRICA USHUAIA; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por

el Ministro de Obras y Servicios Públicos se desprende que siendo necesario encarar a los trabajos de montaje, se solicito presupuesto a la Dirección Territorial de Energía, organismo que se encuentra en capacidad para concretar las tareas.

Que por la Obra indicada, la citada Dirección ha formulado un presupuesto de TRES - MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($3.762.000.000.=), considerando equitativo en relación a las provisiones y tareas a - desarrollar.

Que la adjudicación de los trabajos a la Dirección Territorial de Energía estaría encuadrado dentro de los alcances del artículo - 26° - Inciso 3 - apartado a) de la Ley Territorial de Contabilidad N° 6.

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ENCOMIENDASE a la Dirección Territorial de Energía, el montaje de dos grupos generadores y equipos complementarios MAN Diesel - Gas de 1000 KW., cada uno con sus - correspondientes accesorios por la suma de - TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES - PESOS ($3.762.000.000.=).-

ARTICULO 2°.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982, a la partida "USINA USHUAIA" de acuerdo al detalle de fs. 18.-

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Hacienda y Finanzas, procederá a efectivizar los certificados de Obras, que curse el Ministerio de - - Obras y Servicios Públicos hasta la suma indicada.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

477.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente R- 3214/82 del registro de esta Gobernación, por el cual el Agente Contratado Categoría 8 P.A. y T. señor Liborio RIVERA solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Dirección de Servicios Generales a partir del día 11 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos celebró Contrato de Locación de Servicios con el mencionado por el lapso 1° de - enero del año en curso al 31 de diciembre, por lo cual se hace necesario rescindir el mismo.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Liborio RIVERA, aprobado mediante Decreto n° 353/82, a partir del día once (11) de mayo - de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

478.- 12 - 05 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Expediente A-3215/82 del registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 10 P.A. y T. señor Julián Santos ARAYA CONTRERAS, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Dirección de Servicios Generales, a partir del día 1° de mayo del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 10 P.A. y T. señor Julián Santos ARAYA CONTRERAS, a partir del día primero (1°) de mayo de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

479.- 12 - 05 - 82.-

VISTO la vigencia del Decreto N° 1422/78 por el que se prohíbe en todo el ámbito del - Territorio la caza y comercialización del zorro, castor y rata almizclera;

CONSIDERANDO:

Que desde la fecha en que se hizo efectiva la prohibición mencionada, la población de las especies citadas se ha incrementado -

hasta llegar a magnitudes que hace temer que se produzca, por su accionar, un desequilibrio en el ambiente que ocupan;

Que es opinión de las organizaciones nacionales especializadas en la materia, la conveniencia de la apertura de la caza de las referidas especies, tomando sobre las piezas capturadas información básica que permita medir la evolución de cada una de ellas;

Que de acuerdo a la información recogida la apertura de la caza durante el año 1981, no ha modificado la situación existente al inicio del citado año;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE en todo ámbito del Territorio desde el día 15 de Mayo y hasta el día 30 de Septiembre de 1982, la caza y comercialización del zorro, rata almizclera y castor.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

480.- 12 - 05 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales nros. 1147/79; 1586/80; 1288/81 y 99/82; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto nº 1147/79 se otorga un "Adicional especial por Transporte" al personal que revista en Casa de Tierra del Fuego, mientras que por el Decreto nº 1586/80 se asigna al mismo personal un plus mensual por "Prolongación de jornada";

Que por Decreto nº 1288/81, modificado por el Decreto nº 99/82, se derogan, entre otros, los dos Decretos mencionados en el párrafo anterior, otorgándose una "Bonificación por sobrecargo" al personal de la Administración Pública Territorial;

Que con posterioridad a la derogación de las sobreasignaciones otorgadas específicamente para el personal de la Casa de Tierra del Fuego, subsistieron las causales que dieron origen a las mismas;

Que a fin de evitar un sensible perjuicio económico a los agentes afectados, es conveniente aprobar el pago de los montos equivalentes hasta el mes de abril de 1982, inclusive, como caso de excepción y por esta única vez, con carácter de "Adicional Especial";

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE con carácter de excepción y por esta única vez un "Adicional Especial" a favor del personal que revista en la Casa de Tierra del Fuego, sonsistente en la suma de los montos equivalentes que hubieran correspondido por aplicación de los Decretos nros. 1147/79 y 1586/80 hasta el mes de abril de 1982, inclusive.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a las respectivas partidas de Gasto en Personal.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

481.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el expediente L-1186/82 de esta Gobernación, mediante el cual el Sr. Antonio Raúl LISCIO solicita apoyo financiero para desarrollar su empresa de aprovechamiento forestal;

CONSIDERANDO:

Que es prioritario para este Gobierno el fomento a toda actividad productiva que tanto técnica como económicamente se pueden desarrollar en el Territorio;

Que el objetivo del proyecto es utilizar al máximo el capital maderable de la Isla;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DECLARASE de Interés Territorial las inversiones que tiendan a un mayor aprovechamiento del recurso forestal del Territorio.-

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la solicitud de apoyo financiero presentada por el Sr. Antonio Raúl LISCIO para desarrollar su empresa de aprovechamiento forestal, haciéndolo beneficiario de la línea de préstamos especiales que otorga el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con apoyo de esta Gobernación.-

ARTICULO 3º.- El cumplimiento total o parcial del proyecto aprobado, para cuya realización se concede el préstamo y/o la falta de pago de

las obligaciones contraidas, implica de pleno derecho la caducidad de lo establecido en el artículo 2º.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

482.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el Expte. E-3315/82 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Dirección de Educación solicita la contratación de Personal Docente; y

CONSIDERANDO:

Que el número de alumnos concurrentes a las Escuelas de Adultos y a la Escuela Nº 10, ambas de la Ciudad de Río Grande, se ha incrementado en forma muy considerable;

Que ante esta circunstancia se hace necesario crear nuevas secciones de grados;

Que no se cuenta en el Presupuesto del corriente año, con cargos docentes vacantes;

Que la Dirección de Educación cuenta con una partida especial para la contratación de Personal Docente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBANSE los contratos del Personal Docente que figura en el Anexo I del presente Decreto.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será con cargo a las partidas específicas de la DIRECCION DE EDUCACION - Unidad de Organización: 9 - Jurisdicción: I - Ejercicio Financiero 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

483.- 12 - 05 - 82.-

VISTO los Expedientes V-9703/81 y I-3299/82 del registro de esta Gobernación, por los cuales el Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio informa que se ha dictado prisión preventiva por el Delito de Defraudación contra la Administración Pública a los agentes Juan Reynerio VILLEGAS, categoría 12 P.A. y T. y Gregorio Germán ZUÑIGA, categoría 10 P.O.M. y S. respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar perfectamente esclarecido lo dispuesto por el Art. 37 del Decreto Nacional nº 1798/80 - Reglamento de Investigaciones para la Administración Pública.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- INSTRUYASE el correspondiente Sumario Administrativo a los agentes categoría 12 P.A. y T. señor Juan Reynerio VILLEGAS y categoría 10 P.O.M. y S. señor Gregorio Germán ZUÑIGA.-
ARTICULO 2º.- Desígnase instructor al señor Jefe de Personal, agente categoría 21 P.A. y T. Dn. Demetrio LUIZON.-
ARTICULO 3º.- Desígnase Secretario "ad-hoc" a los fines del sumario, al agente categoría 19 P.A. y T. señor Sergio MARCONCINI.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

484.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente H-3030/82 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la contratación del Doctor Federico RAUCH para desempeñarse como Asesor del Ministerio de Desarrollo de la Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación celebró un contrato representada por el señor Ministro de Desarrollo de la Economía C.P.N. Dn. Mariano Roberto VIAÑA por una parte y el Doctor Federico RAUCH, por la otra;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- RATIFICANSE los términos del contrato celebrado entre la Gobernación y el Doctor Federico RAUCH, válido por noventa (90) días a partir del 1º de Marzo de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

485.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el Expte. P-2815/82 del Registro -

de esta Gobernación mediante el cual la MEA Prácticas Titular de la Escuela Nº 3 "MONSEÑOR FAGNANO" de Ushuaia, Sra. Elsa Olga PANELLI de RODRIGUEZ presenta su renuncia al cargo; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por la señora Elsa Olga PANELLI de RODRIGUEZ obedece a no conseguir vacante en la Jurisdicción del Consejo Provincial de Córdoba;

Que su ausencia no resiente el servicio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por la MEA Prácticas Titular de la Escuela Nº 3 "MONSEÑOR FAGNANO" de Ushuaia, Sra. Elsa Olga PANELLI de RODRIGUEZ L.C. Nº 4.722.202, a partir de la fecha del presente Decreto.-
ARTICULO 2º.- El cargo liberado por tal motivo deberá figurar en la documentación escolar como: VACANTE: R. Sra. Elsa Olga PANELLI de RODRIGUEZ -Expte. P-2815/82, Dto. Nº...../82.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

486.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente S-3124/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita se designe a diverso personal a depender de la Secretaría General y de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que existen vacantes disponibles para atender dicha erogación;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION I - Secretaría General y de Coordinación - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección General de Coordinación Administrativa, Agente Categoría 16 P.A. y T. a la señora Cayetana MATEOS, L.C. - Nº 0.830.839; Agente Categoría 12 P.O.M. y S. al señor Raúl Víctor URAN, Clase 1959, D.N.I. Nº 13.791.308; Agente Categoría 10 P.O.M. y S. al señor Daniel Roberto GICQUEL, Clase 1923, - D.N.I. Nº 4.223.708; Agente Categoría 10 P.O.M. y S. a la señora Marta Susana ZABALA, D.N.I. Nº 14.421.160 y Agente Categoría 10 P.O.M. y S. a la señora Ignacia Elsa GERMAN, D.N.I. - Nº 4.397.476; todos a partir del día primero (1º) de mayo de 1982.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

487.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente S-3069/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación de la señora Marcela Cecilia MUSCHIETTI, para desempeñarse en la Secretaría General y de Coordinación; y

CONSIDERNADO:

Que existe vacante disponible para atender dicha erogación.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION I - Secretaría General y de Coordinación - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección General de Coordinación Administrativa, Agente Categoría 12 - P.A. y T. a la señora Marcela Cecilia MUSCHIETTI, D.N.I. Nº 14.772.718, a partir del día - primero (1º) de mayo de 1982.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

488.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente P-2963/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación del señor Ernesto Osvaldo VASCONCELLOS, para desempeñarse en la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que existe vacante disponible para atender dicha erogación;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION I - Secretaría General y de Coordinación - UNIDAD DE ORGANIZACION 7 - Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, Agente Categoría 19 P. A. y T. al señor Ernesto Osvaldo VASCONCELLOS, Clase 1945, L.E. Nº 7.815.073, a partir del - día primero (1º) de mayo de 1982.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes, con - cargo a la Categoría 21 P.A. y T..-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

489.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente P-3293/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación del señor Alfredo Pablo - FERRANTE, para desempeñarse como Director de Planeamiento y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que existe vacante disponible para atender dicha erogación;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION I - Secretaría General y de Coordinación - UNIDAD DE ORGANIZACION 7 - Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, Agente Categoría 24 P. A. y T. al señor Alfredo Pablo FERRANTE, Clase 1933, L.E. Nº 4.096.260, a partir del día primero (1º) de mayo de 1982.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

490.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente S-2218/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación en forma interina de la - señorita Adriana Mabel RAZZARI, para desempeñarse en la Subsecretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que dicho nombramiento se efectúa en - - reemplazo de la agente Adriana VERONESE quien se encuentra usufructuándo licencia sin goce de haberes a partir del día 1º de abril del - año en curso y por el término de seis (6) meses;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo - a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE con carácter interino en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, Agente Categoría 7 P.A. y T. a la señorita - Adriana Mabel RAZZARI, D.N.I. Nº 14.436.996, a partir del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo - a la categoría 16 P.A. y T. de las partidas - presupuestarias indicadas en el Artículo 1º.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

491.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente I-3275/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita se promueva a la Agente Categoría 7 P.O. M. y S. señora Consuelo SEGURA GOMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto- Ley - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- PROMUEVESE en JURISDICCION I - Secretaría General y de Coordinación - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección General de Coordinación Administrativa, a Agente Categoría - 12 P.O.M. y S. a la Agente Categoría 7 P.O.M. y S. señora Consuelo SEGURA GOMEZ, a partir - del día primero (1º) de mayo de 1982.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

492.- 13 - 05 - 82.-

VISTO lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 con respecto a - Donaciones; y

CONSIDERANDO:

Que desde antes de la iniciación de las actividades del Museo Territorial, se han venido registrando una serie de Donaciones de - elemantos de carácter histórico por parte de distintos propietarios;

Que en cada caso particular, la Sección Registro del Museo Territorial ha procedido a formar el legajo de cada Donante, en el que - se encuentra incluído el Contrato y Planilla Anexa que son de forma y estilo;

Que de todos los elementos así incorporados a las colecciones de este Instituto han - sido declaradas de interés por parte de las autoridades del mismo;

Que siendo imprescindible incorporarlos al Patrimonio del Gobierno Territorial, es - necesario proceder a su aceptación;

Que ello tiende a cumplir las pautas establecidas en los Decretos del Gobierno Territorial Nros. 1087/76 y 1533/78, en cuanto a su debida conservación, exposición, difusión e investigación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ACEPTANSE los Contratos de Donación y Planilla Anexa al mismo, suscriptos entre el Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social del Territorio y los Donantes que se detallan en Artículo 2º.-
ARTICULO 2º.- APRUEBANSE las Donaciones registradas en los Legajos Nros. 034; 045; 055; - 064; 066; 067; 069; 070; 073, de la Sección - Registros del Museo Territorial, correspondientes a los Donantes: Jorge F. Vrsalovich; José Félix Martínez; Guillermo Rodriguez; Ricardo A.R. Hermelo; Domingo E. Balderrama; Demetrio Luizón; Juan Esteban Belza; María Teresa Mac Keon Segers de Melillo y Juan José Regazzoni respectivamente.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

493.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el expediente V-3716/75 del registro de esta Gobernación, caratulado "VERA, - Sindulfa, S/lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Sindulfa VERA ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos aprobado por Decreto Territorial Nº 1615 de fecha 30 de diciembre de 1980;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 28 del expediente antes citado la interesada se compromete a habitar el inmueble durante - un período mayor de cinco años;

Que de acuerdo a lo manifestado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 1859 de fecha 18 de diciembre de 1979;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta a la señora Sindulfa VERA, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615 de fecha 30 de diciembre de 1980, el lote 16 de la Manzana 122 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Sección B, Macizo 41, Parcela - 16, con una superficie de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (304,75 m2) al precio de DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE ($16.083.912.=) y por aplicación del coeficiente 0,30 a la valuación fiscal, establecida en el Decreto Nº 1859 de fecha 18 de di-

ciembre de 1979, el monto a abonar por la - adjudicataria es de pesos CUATRO MILLONES - - OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO ($4.825.174.=), más la suma de Pesos - OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS ($804.196.=) por aplicación del 5% sobre el - valor fiscal en concepto de gastos de Mensura y Pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($144.756.=)por aplicación del 3% sobre el monto a pagar en concepto de gastos Administrativos, lo que hace un valor total de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS - ($5.774.126.=)importe que será abonado en dos cuotas mensuales de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES - ($2.887.063.=) cada una, a las que se les - - aplicará un interés fijo sobre saldo y que - consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco de la Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, estableciéndose como plazo para la cancelación de la primer cuota del 1º al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

En caso de incumplimiento en el pago de las - cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-

ARTICULO 2º.- En caso de que la adjudicataria deje de habitar el inmueble antes del plazo de cinco años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal - actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente que la adjudicataria de Predios Urbanos que haya optado por - el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.-

ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la - construcción y 360 días para finalizar la - misma.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptara bajo - ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación, - la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ARTICULO 6º.- Extiéndase a favor de la señora Sindulfa VERA el Título de Propiedad sobre el lote 16 de la Manzana 122, el que será - - inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, condicionado a la construcción de la vivienda familiar y al pago total de la deuda contraida con motivo de la venta del terreno por parte del Gobierno Territorial.-

ARTICULO 7º.- Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las - exigencias del presente Decreto y haya presentado el plano de Arquitectura aprobado por - la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas, procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

494.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el expediente Nº 26/82-CRG"R" del registro de la Jefatura de Policía, mediante el cual se solicita la destitución en la calificación "separación con prohibición de - - reingreso" del Cabo 1º Macedonio ORTIZ; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado en el expediente en cuestión surge que se ha probado fehacientemente una infracción al artículo 16, inciso "i" del R.D.P.T. por parte del mencionado imputado, - pena establecida en el artículo 25 inciso "e" apartado 2º del mismo cuerpo legal en concordancia con el artículo 84, inciso "f" apartado 2º del E.O.P.T. (Ley 13.030-),

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- SEPARASE del cargo con prohibición de reingreso a partir del 1º de junio - del corriente, al Cabo 1º de Policía Macedonio ORTIZ por hallarse incurso en las faltas citadas precedentemente.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

495.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente H-2319/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la renovación de Contrato de la Agente - Categoría 7 P.A. y T., señora María Emilia - RUIZ; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social celebró Contrato de Locación de Servicios con la mencionada.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo - a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social y la señora María Emilia RUIZ, como Agente Categoría 7 P.A. y T. por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de marzo de 1982.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo - a la Categoría 8 P.A. y T. de la JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública - Planta Temporaria.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

496.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente H-2319/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita se designe en Planta Permanente a la señora María Emilia RUIZ; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se venía desempeñando en - calidad de Contratada desde el día 7 de enero de 1980, en el Hospital Regional Río Grande.

Que existe vacante disponible para atender dicha erogación.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, Agente Categoría 7 P.O.M. y S. a la señora María Emilia RUIZ, D. N.I. Nº 11.913.321, a partir del día primero (1º) de abril de 1982.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

497.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el Expte. A-2884/82 del registro - de esta Gobernación, mediante el cual la Dirección de Acción Social solicita la distribución gratuita de la "Copa de Leche", a niños de las escuelas oficiales primarias del - Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado que el dinero previsto para satisfacer las necesidades hasta - el receso escolar con motivo de las vacaciones de invierno, sea entregado a las Asociaciones Cooperadoras de las escuelas oficiales primarias del Territorio.

Que para esta etapa el monto destinado - a cada establecimiento educacional ha sido - calculado, de acuerdo al total de alumnos matriculados en cada uno, a un valor de PESOS - UN MIL ($1.000.=) por ración.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGASE con carácter de Subsidio, a las Asociaciones Cooperadoras de las - escuelas oficiales primarias del Territorio, las sumas que se indican en el Anexo I del - presente, destinadas a la distribución gratuita de la "Copa de Leche" y previstas hasta el receso escolar.-
ARTICULO 2º.- Dichas sumas se otorgan con cargo a oportuna rendición de cuentas ante Auditoría General.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 1982.-
ARTICULO 4°.- Autorízase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a liquidar y pagar las sumas indicadas en el Anexo I del presente.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

498.- 14 - 05 - 82.-

VISTO que el Area de Acción Social del Ministerio de Gobierno tiene por función el análisis y la propuesta de solución de los distintos problemas socioeconómicos de la población entre las cuales uno de las más agudos es el de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que siendo hasta el presente función específica del INTEVU la determinación de las condiciones para la asignación de viviendas, ello le implica el análisis de los problemas socioeconómicos de la misma con lo que se produce una superposición de tareas y un recargo de responsabilidades en el Instituto, estimándose por ello conveniente una distribución de funciones y coordinación antre el Area de Acción Social del Ministerio de Gobierno y el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- El Ministerio de Gobierno a través de Acción Social será responsable de llevar el registro actualizado de postulantes como aspirantes a viviendas FONAVI solicitando los informes pertinentes ante los Registros y dependencias que corresponda a fin de determinar la aptitud de los grupos familiares postulados elevando las listas de candidatos resultantes a la Superioridad.-
ARTICULO 2°.- Es responsabilidad del INTEVU dictar la Resolución de adjudicación de las viviendas referidas en el artículo 1° y la Coordinación con la SSDUV en todo lo atinente al otorgamiento de las mismas, correspondiéndole la instrumentación legal de su entrega y recuperación, en caso de incumplimiento o transgresión por parte de los adjudicatarios, de lo normado por la Ley 21.581.
ARTICULO 3°.- El personal que actualmente se desempeña en el Area Social del INTEVU pasará a revistar en el Ministerio de Gobierno quien lo absorberá presupuestariamente.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

499.- 14 - 05 - 82.-

VISTO el Decreto Territorial nº 988/81 y las Resoluciones S.H.F. nros. 955 y 1044/81; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto nº 988/81 reconoce a favor de los agentes de la Administración Pública Territorial que hagan uso de su licencia anual reglamentaria por vacaciones, una asignación equivalente al valor de un pasaje de ida y vuelta, por vía aérea, desde el lugar de residencia en el Territorio hasta la Capital Federal;

Que mediante las Resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Nros. 955 y 1044/81 se dicatan normas interpretativas y reglamentarias al respecto, dando a la mencionada asignación el carácter de "Bonificación por licencia anual" y haciéndola extensiva al personal dependiente de la Casa de Tierra del Fuego;

Que con referencia al personal citado en el párrafo anterior es intención del Gobierno Territorial beneficiarlo con el otorgamiento del pasaje ida y vuelta, por vía aérea, desde la ciudad de Buenos Aires hasta este Territorio Nacional;

Que dicho otorgamiento persigue la finalidad de que el personal dependiente de la Casa de Tierra del Fuego pueda concurrir periódicamente al Territorio, con el que está vinculado por las tareas que desempeña, para tomar contacto con su realidad y visitar a sus familiares residentes en el mismo, si los tuviera;

Que en la práctica se ha constatado que el Decreto Territorial nº 988/81 y sus normas reglamentarias no son instrumentos idóneos para su aplicación al personal dependiente de la Casa de Tierra del Fuego;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- EXCLUYESE al personal dependien

te de la Casa de Tierra del Fuego y a todo - otro en relación de dependencia con la Gobernación y que no tenga su residencia en el Territorio, de lo determinado en el Decreto Territorial nº 988/81 y sus normas interpretativas y reglamentarias.-
ARTICULO 2º.- El personal dependiente de la - Casa de Tierra del Fuego tendrá derecho al - otorgamiento de un pasaje ida y vuelta, por - vía aérea, desde la ciudad de Buenos Aires - hasta el lugar de destino en Tierra del Fuego, en oportunidad de hacer uso de su licencia anual reglamentaria por vacaciones.-
ARTICULO 3º.- El respectivo pasaje se extenderá por intermedio de la Casa de Tierra del Fuego mediante órden de prestación de servicio y solo podrá ser otorgado a quienes viajan efectivamente al Territorio.-
ARTICULO 4º.- Las autoridades de Casa de Tierra del Fuego ejercerán el control posterior de la real utilización, exigiendo en todos - los casos la devolución de los billetes de - pasajes utilizados, los que deberán ser agregados a la documentación de pago, juntamente con copia de la Resolución aprobatoria de la licencia.-
ARTICULO 5º.- En caso de otorgarse dos licencias anuales por vacaciones, en forma simultánea, para ser utilizadas en Tierra del Fuego, se otorgará un solo pasaje.-
ARTICULO 6º.- Las presentes disposiciones - tendrán vigencia a partir de la fecha de este Decreto.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

500.- 14 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente C-3265/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación de la señora Betty Leonor STACHIOTTI, para desempeñarse en el Colegio - Don Bosco; y

CONSIDERANDO:

Que dicho nombramiento se efectúa en - - reemplazo de la ex-agente Agustina GONZALEZ;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Administración, Agente Categoría - 6 P.O.M.y S. a la señora Betty Leonor STACHIOTTI, D.N.I. Nº 3.769.258, a partir del día - de la fecha.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

501.- 14 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente H-3171/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación de la señora Lelia del Valle GODOY, para desempeñarse en el Hospital - Regional Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que dicho nombramiento se efectúa en - - reemplazo de la ex-agente Amelia BARRIENTOS;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo - a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, Agente Categoría 8 P.A. y T. a la señora Lelia del Valle GODOY, L.C. Nº 4.103.518, a partir del día de la - fecha.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

502.- 14 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente H-2653/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación del señor Isidro Omar FERREYRA, para desempeñarse en el Departamento Depósito y Almacenes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho nombramiento se efectúa en reemplazo del ex-agente Juan Carlos MUÑOZ;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en JURISDICCION III - Secretaría de Hacienda y Finanzas - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Administración Agente Categoría 10 P.A. y T. al señor Isidro Omar FERREYRA, Clase 1960, D.N.I. Nº 14.069.189, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

503.- 14 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente H-2627/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación de la señora Consuelo Beatriz Zulema POSE, para desempeñarse en el - - Hospital Regional Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que dicho nombramiento se efectúa en - reemplazo de la ex-agente Roxana FERRARO;

Que dado que la mencionada prestara - - servicios en dicho nosocomio hasta el día 14 de diciembre de 1981, se hace necesario reincorporarla;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- REINCORPORASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, Agente Categoría 9 P.A. y T. a la señora Consuelo Beatríz Zulema POSE, L.C. Nº 3.245.231, a partir del - día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

504.- 14 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente T-2236/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la contratación de personal para desempeñarse en la Dirección de LU 87 TV Canal 11 - Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General y de Coordinación celebró los Contratos de Locación de - Obra correspondientes;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo - a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APRUEBANSE los Contratos de Locación de Obra celebrados entre la Secretaría General y de Coordinación y los agentes que - se detallan en Planilla nº 1 anexa al presente, percibiendo los importes mensuales y por los lapsos que se indica en cada caso.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas de Honorarios y Retribuciones a Terceros.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

505.- 18 - 05 - 82.-

VISTO el Expte. I-303/82 del Registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente a la Provisión y fabricación de panelería, carpintería y demás elementos - necesarios para la construcción de las "16 Viviendas de 3 dormitorios"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Territorial Nº 425/82, - fue adjudicada la ejecución de la Obra de que se trata a la Empresa "ASERRADERO LAGUNA VERDE", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 2.549.701.360.=);

Que el Contrato de Obra fue suscripto - por el señor Presidente del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, Capitán de - Fragata (R.E.) Dn. Juan Manuel ESCOBAR y el señor Ruggero PRETO D.N.I. Nº 13.954.198, en su carácter de socio gerente de la Empresa;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Obra - celebrado el día 11 de Marzo de 1982, entre - el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo y la Empresa "ASERRADERO LAGUNA VERDE", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL - TRESCIENTOS SESENTA ($2.549.701.360.=), para la Provisión y Fabricación de Panelería, carpintería y demás elementos necesarios para - la Construcción de "16 Viviendas de 3 Dormitorios".-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

506.- 18 - 05 - 82.-

VISTO el expediente Administrativo D-0014/U/82 del registro del Departamento Tierras Fiscales caratulado DOMINGUEZ, Héctor - Amadeo, solicita lote fiscal; Sección A, Macizo 18, Parcela 3, Manzana 67, lote 3 de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Héctor Amadeo DOMINGUEZ ha cumplido con todos los requisitos exigidos - por el Reglamento para la Adjudicación de - - Predios Fiscales Urbanos aprobado por Decreto Territorial Nº 1615 de fecha 30 de diciembre de 1980;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 24 del expediente antes citado, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período mayor de cinco años;

Que de acuerdo a lo manifestado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº1859 de fecha 18 de diciembre de 1979;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor - Héctor Amadeo DOMINGUEZ, ajustado a las - - prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 - y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615 de fecha 30 de diciembre de - - 1980, el lote 3 de la Manzana 67 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Sección A, Macizo 18, Parcela 3, con una superficie de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800 m2) al - precio de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($45.375.389.=) y por aplicación del coeficiente 0,30 a la valuación fiscal, establecido en el Decreto 1859 de fecha 18 de diciembre de 1979, el monto a abonar por el adjudicatario es de Pesos TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE ($ - 13.612.617.=)más la suma de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE ($2.268.769.=) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de - gastos de Mensura y Pesos CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE ($408.379.=) por aplicación del 3% sobre el valor a abonar en concepto de gastos Administrativos, lo que hace un valor total de Pesos DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO ($16.289.765.=) importe - que será abonado en seis (6) cuotas mensuales siendo la primer cuota de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO ($2.715.265.=) y las cinco cuotas restantes de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS ($2.714.900.=) cada - - una, a las que se les aplicará un interés fijo sobre saldo deudor durante seis meses y - consistirá en el promedio de intereses mensuales durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, estableciéndose como - plazo para la cancelación de la primer cuota del 1º al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble dentro del plazo de cinco (5) años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado. Cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.-

ARTICULO 4º.- El dominio de referencia se - -

transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ARTICULO 6º.- Extiéndase a favor del señor Héctor Amadeo DOMINGUEZ el Título de Propiedad por el lote 3 de la Manzana 67, el que será inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, condicionado a la construcción de la vivienda familiar y el pago total de la deuda contraida con motivo de la venta del terreno por parte del Gobierno Territorial.-

ARTICULO 7º.- Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto y haya presentado el plano de Arquitectura aprobado por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas, procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

507.- 18 - 05 - 82

VISTO el expediente G-849/80 del registro de esta Gobernación, caratulado: "GODOY, Eduardo Alberto: S/Lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Alberto GODOY ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615 de fecha 30 de diciembre de 1980;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 16 del expediente antes citado, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período mayo de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390 de fecha 16 de abril de 1980;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Eduardo Alberto GODOY, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615 de fecha 30 de diciembre de 1980, el lote 14 de la Manzana 158 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Sección D, Macizo 41, Parcela 14, con una superficie de QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (529,68 m2) al precio de pesos DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO ($18.663.804.=) y por aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal, establecido en el Decreto Nº 390 de fecha 16 de abril de 1982, el monto a abonar por el adjudicatario es de pesos NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS ($9.331.902) más la suma de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA ($933.190.=) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gastos de Mensura y pesos DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($279.957.=) por aplicación del 3% sobre el monto a abonar en concepto de gastos Administrativos, lo que hace un valor total de pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE ($10.545.049.=), importe que será abonado en cinco (5) cuotas, siendo la primer cuota de pesos DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE ($2.109.049.=) y las cuatros restantes de pesos DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL ($2.109.000.=) cada una, a las que se les aplicará un interés fijo sobre saldo deudor durante cinco meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco de la Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, estableciéndose como plazo para la cancelación de la primera cuota del 1º al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto. En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-

ARTICULO 2º.- En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la dife-

rencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, - cláusula que constará en el correspondiente - Título de Propiedad.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por - el pago del precio reducido dé cumplimiento - a la obligación de habitarlo.-

ARTICULO 4°.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo - ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre - el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ARTICULO 6°.- Extiéndase a favor del señor - Eduardo Alberto GODOY el Título de Propiedad por el Lote 14 de la Manzana 158 de la ciudad de Ushuaia, el que será inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, condicionado a la construcción de la vivienda familiar y al pago total de la deuda con motivo de la venta del terreno por parte del Gobierno Territorial.-

ARTICULO 7°.- Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto y haya presentado el plano de Arquitectura aprobado - por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia se darán por cumplidas las obligaciones establecidas, procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

508.- 18 - 05 - 82.-

VISTO la necesidad del Banco Hipotecario Nacional de contar con Título de Propiedad - para el otorgamiento de un crédito destinado a vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de vivienda contribuye a palir el déficit habitacional y favorece tanto la radicación del adjudicatario como la inversión de un capital en este ámbito territorial;

Que la obtención del crédito hipotecario facilitará la concreción de la casa-habitación y por ende la obligación de construir establecida en el Decreto de Adjudicación del predio;

Que en virtud de no poder entregarse el crédito sin la autorización de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, se estableció - con autoridades del Banco Hipotecario Nacional la inclusión de un artículo adicional al Decreto de Adjudicación en Venta donde conste - que una vez obtenidos los requisitos para confeccionar el Título de Propiedad, el mismo - sea entregado al Banco sin intervención del - adjudicatario;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- A solicitud del adjudicatario y previo pago del precio de venta, se confeccionará y entregará al Banco Hipotecario Nacional el Título de Propiedad del predio adjudicado - por Decreto N° 1126/80 al señor Bartolomé Marcelo MOREYRA, condicionado a las normas sobre adjudicación de predios fiscales y a los requerimientos de la mencionada entidad bancaria.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

509.- 18 - 05 - 82.-

VISTO la necesidad del Banco Hipotecario Nacional de contar con Título de Propiedad para el otorgamiento de un crédito destinado a vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de vivienda familiar contribuye a paliar el déficit habitacional y favorece tanto la radicación del adjudicatario como la inversión de un capital en este ámbito territorial;

Que la obtención del crédito hipotecario, facilitará la concreción de la casa-habitación y por ende la obligación de construir establecida en el Decreto de adjudicación del predio;

Que en virtud de no poder entregarse el crédito sin la autorización de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, se estableció - con autoridades del Banco Hipotecario Nacional

la inclusión de un artículo adicional al decreto de adjudicación en venta donde conste que una vez obtenido los requisitos para confeccionar el Título de Propiedad, el mismo sea entregado al Banco sin intervención del adjudicatario;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- A solicitud del adjudicatario y previo pago del precio de venta, confeccionará y entregará al Banco Hipotecario Nacional el Título de Propiedad, del predio adjudicado por Decreto Nº 1920/79 al señor Federico Atilio José GAMENARA, condicionado a las normas sobre adjudicación de predios fiscales y a los requerimientos de la mencionada entidad bancaria.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

510.- 18 - 05 - 82.-

VISTO la necesidad del Banco Hipotecario Nacional de contar con Título de Propiedad para el otorgamiento de un crédito destinado a vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de vivienda contribuye a paliar el déficit habitacional y favorece tanto la radicación del adjudicatario como la inversión de un capital en este ámbito territorial;

Que la obtención del crédito hipotecario facilitará la concreción de la casa-habitación y por ende la obligación de construir establecida en el Decreto de adjudicación del predio;

Que en virtud de no poder entregarse el crédito sin la autorización de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, se estableció con autoridades del Banco Hipotecario Nacional la inclusión de un artículo adicional al decreto de adjudicación en venta donde conste que una vez obtenidos los requisitos para confeccionar el Título de Propiedad, el mismo sea entregado al Banco sin intervención del adjudicatario;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- A solicitud del adjudicatario y previo pago del precio de venta, se confeccionará y entregará al Banco Hipotecario Nacional el Título de Propiedad del predio adjudicado por Decreto Nº 246/82 al señor José Antonio TORENA, condicionado a las normas sobre adjudicación de predios fiscales y a los requerimientos de la mencionada entidad bancaria.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

511.- 18 - 05 - 82.-

VISTO la necesidad del Banco Hipotecario Nacional de contar con Título de Propiedad para el otorgamiento de un crédtio destinado a vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de vivienda constribuye a paliar el déficit habitacional y favorece tanto la radicación del adjudicatario como la inversión de un capital en este ámbito territorial;

Que la obtención del crédito hipotecario facilitará la concreción de la casa-habitación y por ende la obligación de construir establecida en el Decreto de adjudicación del predio;

Que en virtud de no poder entregarse el crédito sin la autorización de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, se estableció con autoridades del Banco Hipotecario Nacional la inclusión de un artículo adicional al decreto de adjudicación en venta donde conste que una vez obtenidos los requisitos para confeccionar el Título de Propiedad, el mismo sea entregado al Banco sin intervención del adjudicatario;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- A solicitud del adjudicatario y previo pago del precio de venta, se confeccionará y entregará al Banco Hipotecario Nacional el Título de Propiedad del predio adjudicado por Decreto Nº 1142/80 a la señora María Esther del Valle GORDILLO, condicionado a las normas sobre adjudicación de predios fiscales y a los requerimientos de la mencionada

entidad bancaria.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

512.- 18 - 05 - 82.-

VISTO la necesidad del Banco Hipotecario Nacional de contar con Título de Propiedad - para el otorgamiento de un crédito destinado a vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de vivienda contribuye a paliar el déficit habitacional y favorece tanto la radicación del adjudicatario como la inversión de un capital en este ámbito territorial;

Que la obtención del crédito hipotecario, facilitará la concreción de la casa-habitación y por ende la obligación de construir establecida en el Decreto de adjudicación del predio;

Que en virtud de no poder entregarse el crédito sin la autorización de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, se estableció - con autoridad del Banco Hipotecario Nacional la inclusión de un artículo adicional al decreto de adjudicación en venta donde conste - que una vez obtenidos los requisitos para confeccionar el Título de Propiedad, el mismo - sea entregado al Banco sin intervención del - adjudicatario;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- A solicitud del adjudicatario y previo pago del precio de venta, se confeccionará y entregará al Banco Hipotecario Nacional el Título de Propiedad del predio adjudicado por Decreto Nº 226/82 a la señorita Mirta Raquel PEREYRA, condicionado a las normas sobre adjudicación de predios fiscales y a los requerimientos de la mencionada entidad bancaria.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

513.- 18 - 05 - 82.-

VISTO la necesidad del Banco Hipotecario Nacional de contar con Título de Propiedad para el otorgamiento de un crédito destinado a vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de vivienda contribuye a paliar el déficit habitacional y favorece tanto la radicación del adjudicatario como la inversión de un capital en este ámbito territorial;

Que la obtención del crédito, facilitará la concreción de la casa-habitación y por ende la obligación de construir establecida en el Decreto de Adjudicación del predio;

Que en virtud de no poder entregarse el crédito sin la autorización de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, se estableció con autoridades del Banco Hipotecario - Nacional la inclusión de un artículo adicional al Decreto de Adjudicación en Venta - donde conste que una vez obtenido los requisitos para confeccionar el Título de - Propiedad, el mismo sea entregado al Banco sin intervención del adjudicatario;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- A solicitud del adjudicatario y previo pago del precio de venta, se confeccionará y entregará al Banco Hipotecario Nacional el Título de Propiedad del predio adjudicado por Decreto Nº 235/82 al señor Edmundo SURUR, condicionado a las normas - sobre adjudicación de predios fiscales y a los requisitos de la mencionada entidad - bancaria.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

RESOLUCIONES

274.- 10 - 05 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. - 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los - agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Territorial de Cultura tiene a su cargo la presentación de espectáculos, dictado de cursos, realizaciones de muestras atc..-

Que el cumplimiento normal de las actividades mencionadas insumen al personal dependiente del Organismo de referencia un sobrecargo en los horarios normales establecidos por la Administración Pública Territorial.-

Que ello tiende a cubrir la normal prestación del importante servicio Cultural que se brinda.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas que estipulan los Decretos Nros. 1288/81 y 99/82, correspondiente al mes de abril al siguiente agente de la Dirección de Cultura:

CORREA, Rodolfo Alberto Cat. PAyT.17 40Hrs. 30 %

SUAREZ DEL CERRO

275.- 10 - 05 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. - 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los - agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la agente designada en la Dirección de Educación para cumplir tareas de servicios en horario vespertino, se encuentra con licencia por enfermedad con largo tratamiento.-

Que por razones de mejor servicio se requirió la presencia de la agente designada en el turno matutino, en horario a determinar.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas efectuadas en el mes de Abril de 1982, que estipulan los Decretos Nros. 1288/81 y 99/82, de acuerdo al siguiente detalle:

GONZALEZ Ana Irma Teresa Cat. 10 P.O.M.y S. 16 Hs. 10% .-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

276.- 10 - 05 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. - 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los - Agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el personal del Museo Territorial - cumple guardias diagramadas y rotativas, cuyas prestaciones exceden los horarios normales establecidos para la Administración Pública Territorial.-

Que ello tiende a cubrir la normal prestación del importe servicio cultural y turístico que presta en las diversas épocas del - año.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas que estipulan los Decretos Nros. 1288/81 y 99/82 a los siguientes agentes dependientes de la Dirección del Museo Territorial, correspondiente al mes de Abril del corriente año.-

ZANOLA, Oscar Pablo Cat. P.A.y T. 21 54 Hrs. 30%.-

SOSA, Luis Vicente Cat. P.A.y T. 16 48 Hrs. 30%.-

GELARI, María Inés Cat. P.A.y T. 09 48 Hrs. 30%.-

LOPEZ, Ramón Andrés Cat. P.O.y M. 48 Hrs. 30%.-

MANZO, Alicia Beatriz Cat. P.A.y T. 07 48 Hrs. 30%.-

SUAREZ DEL CERRO

277.- 10 - 05 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante - el cual se tramita el pago de Sobrecargo de - Horas, correspondiente al mes de Febrero y - Marzo de un Agente del Departamento Liquidaciones;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR en el Decreto 1288/81 y 99/82 a la Agente Categoría 6 P.A.y T. RAQUEL LUNA, dependiente de la Contaduría General - Departamento Liquidaciones.-
ARTICULO 2º.- ABONAR en concepto de Sobrecargo de Horas los siguientes porcentajes:

MESES	HORAS	PORCENTAJES
Febrero	16 Hs.	10%
Marzo	80 Hs.	50%

SUAREZ DEL CERRO

278.- 10 - 05 - 82.-

VISTO el Decreto Territorial Nº 1288/81, de fecha 18 de Noviembre de 1981, por el cual se deroga el Decreto que otorga el beneficio de horas extraordinarias por el Personal de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 2º del mismo Decreto, otorga el beneficio de una Bonificación por Sobrecargo.-
Que según el Anexo I del Decreto mencionado, existe una escala que aclara los porcentajes que correspondieren según la categoría de revista de los Agentes de la Gobernación y las horas calculadas.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a los agentes Cat. 22 Carlos MANDIROLA con el 40%; Cat. 20 Alejandro HERRERA con el 20%; Cat. 16 Roberto SAAVEDRA con el 20%; Cat. 16 Juan ROMERO con el 60%; Cat. 14 Eugenio SANTOME con el 40%; Cat. 14 Alberto BENDAÑA con el 30%, Cat. 14 Angel ACOSTA con el 30%; Cat. 14 Pilar VALENCIA con el 10%; Cat. 14 Epifanio RODRIGUEZ con el 40%; Cat. 14 Norberto MARCOLINI con el 60%; Cat. 13 Eduardo TRIONI con el 20%; Cat. 13 Manuel CARDENAS con el 40%; Cat. 10 Mario RIARTE con el 30%; Cat. 6 STEFANIZZI Stella con el 20%; Cat. 10 Luis TORRES con el 20%, Cat. 15 Gladys MARTINEZ con el 20%; Cat. 18 Miguel Angel OCHOA con el 80%, cuya lista contiene el Anexo I que prestan servicios en LU 88 TV CANAL 13 RIO GRANDE, en la Bonificación por Sobrecargo que expresa el Decreto Territorial Nº 1288/81 para el mes de Abril de 1982 y con ajuste a las horas y porcentajes indicados en dicho ANEXO I.-
ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

SUAREZ DEL CERRO

279.- 10 - 05 - 82.-

VISTO el presente Expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita el pago a favor del señor Jorge Rafael CANO, por la suma de Pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 7.300.000, 00), en concepto del alquiler de su vehículo con chofer, durante diecinueve (19) días del mes de abril/82; y

CONSIDERANDO:
Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-
Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido por la Ley Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Art. 26º - Inciso 3º - correspondiendo su aprobación.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto de Pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 7.300.000,00), a favor del señor Jorge Rafael CANO, por el alquiler de su vehículo con chofer durante diecinueve (19) días del mes de abril/82.-
ARTICULO 2º.- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO

280.- 10 - 05 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Decreto Nº 1288/81 y el ampliatorio Nº 99/82, se otorgará una "Bonificación por sobrecargo" al personal de la Administración Pública del Territorio y corresponde en consecuencia determinar la nómina del personal dependiente de la Secretaría General y de Coordinación que cumpla por razones de servicio, habitualmente una cantidad de horas de trabajo que supera al mínimo correspondiente a la categoría que revista.

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- INCLUIR en el régimen del Decreto Nº 1288/81, y el ampliamiento Nº 99/82 "Bonificación por Sobrecargo", al personal de la Dirección de Intendencia que se detalla en el Anexo I de la presente, con el correspondiente porcentaje de sobrecargo mensual, por el mes de Abril de 1982.-

ARTICULO 2º.- Dése intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Departamento Haberes, a fin que proceda a efectuar las liquidaciones correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO

281.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el presente Expte. del Registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita el pago de Pesos QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO ($ 15.404.125.=) a favor del señor Luis Ignacio JEREZ, correspondiente al alquiler de su vehículo con chofer a esta Gobernación, para realizar distintas comisiones; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las partidas Específicas Ejercicio 1982.-

Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido por la Ley Territorial Nº 6 - Cap. II - Tipo III - Art. 26º, correspondiendo su aprobación.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de Pesos QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO ($ 15.404.125.=), a favor del señor Luis Ignacio JEREZ, por el alquiler de su vehículo con chofer, para realizar distintas Comisiones para esta Gobernación.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO

283.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se trata la cancelación de factura presentadas por el Departamento Licitaciones y Compras; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 se procedió a aprobar el gasto mediante Resolución de Gobierno nº 231/82, a favor de MATEO KARELOVIC E HIJOS por la suma total de Pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL ($ 53.046.000.=), siendo el importe a aprobar por la suma de Pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL ($ 53.086.000.=), y correspondiendo ampliar el monto indicado;

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AMPLIASE la Resolución de Gobierno nº 231/82, en la suma de Pesos CUARENTA MIL ($ 40.000.=), siendo el importe total a liquidar y pagar la suma de Pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL ($ 53.086.000.=), a favor de MATEO KARELOVICH E HIJOS, en concepto de provisión de Combustible a distintas dependencias de esta Gobernación.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el presente será con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

284.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el expediente A-2766/82 por el cual se tramita la adquisición de cinco tomos de la obra jurídica "DIGESTO JURIDICO 2" destinada a la ASESORIA LETRADA DEL TERRITORIO por un monto aproximado de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000.=); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada publicación es editada y distribuida por la Editorial "LA LEY S. A.";

Que el Art. 26, inc. 3º apartado d) de la Ley de Contabilidad del Territorio (Nº 6) autoriza la adquisición en forma de Compra Directa en casos como el presente;

Que de acuerdo a lo estipulado por el Jurisdiccional de Compras, es facultad del suscripto la autorización de compras directas que superen la cantidad de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000.=).-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la adquisición en forma de Compra Directa de la publicación -

"DIGESTO JURIDICO 2", Tomos VIII,IX, X, XI y XII, editados y distribuidos por Editorial LA LEY S.A., destinados a la ASESORIA LETRADA - DEL TERRITORIO por un monto de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000.=).-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a - las partidas presupuestarias correspondientes del presente Ejercicio.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

285.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el expediente A-1515/82 por el cual se tramita la suscripción año 1981/1982 de - la ASESORIA LETRADA DEL TERRITORIO a la publicación jurídica "EL DERECHO"; y

CONSIDERANDO:
Que por CASA TIERRA DEL FUEGO se procedió a efectuar dicha suscripción, importando la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS - TREINTA Y SIETE MIL ($ 10.837.000.=).-
Que el importe precedente ha sido imputado con cargo a las partidas específicas (bienes de capital) del Ejercicio en vigencia.-
Que la erogación efectuada se encuadra - en el Art. 26, inc. 3), apartado d) "para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad - sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiera sustituto", de la Ley de Contabilidad del Territorio (Nº 6), correspondiendo su aprobación, sin perjuicio del cargo y/o descargo de AUDITORIA GENERAL.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º.- Aprobar la inversión de PESOS - DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL ($ 10.837.000.=) efectuada por CASA TIERRA - DEL FUEGO para la adquisición de la publicación jurídica "EL DERECHO", suscripción correspondiente a los años 1981/1982 de la ASESORIA LETRADA DEL TERRITORIO.-
ARTICULO 2º.- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado, sin perjuicio del cargo - y/o descargo de AUDITORIA GENERAL.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

286.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente I-3299/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se informa que al señor Gregorio Germán ZUÑIGA, se le dictó prisión preventiva por el Delito de Defraudación contra la Administración Pública (art. 174 Inc. 5º del C.P.) con intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio, con fecha 28 de octubre de 1981, concediéndosele la excarcelación bajo caución juratoria; y

CONSIDERANDO:
Que el señor Gregorio Germán ZUÑIGA, presta servicios en esta Gobernación cumpliendo - funciones de chofer, dependiente de la Dirección de LU 87 TV Canal 11 Ushuaia.-
Que el Art. 37º del Decreto Nacional nº 1798/80 del Reglamento de Investigaciones para la Función Pública, prevee para casos análogos el temperamento a adoptar.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º.- SUSPENDER preventivamente y sin goce de haberes al Agente Categoría 10 P.O.M. y S. señor Gregorio Germán ZUÑIGA, a partir - del día de la fecha y hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en sede penal, establecido en el Art. 37º, del Decreto Nacional nº 1798/80.-
ARTICULO 2º.- Notifíquese al causante, cumplido archívese.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

287.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se - tramita cancelación de factura a favor del Sr CARLOS O. CAROY, por la suma de Pesos DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 12.850.000.=), en concepto de alquiler de espacio de tres contenedores durante el mes de Abril/82 perteneciente a esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto por la suma de

Pesos DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 12.850.000.=), a favor del Sr. CARLOS O. - CAROY, en concepto de alquiler de espacio de tres contenedores durante el mes de Abril/82 perteneciente a esta Gobernación.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

288.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita cancelación de factura a favor de AUTOSUR S.R.L., por la suma de Pesos VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ($ 27.858.000.=), en concepto de provisión de combustible destinados a distintas dependencias de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto por la suma de Pesos VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ($ 27.858.000.=), a favor de AUTOSUR S.R.L., en concepto de provisión de combustible destinados a distintas dependencias de esta Gobernación.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

289.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita reintegro a favor de la CASA TIERRA DEL FUEGO, por la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 37.854.000.=); y

CONSIDERANDO:
Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto por la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 37.854.000.=), a favor de la CASA TIERRA DEL FUEGO, en concepto de reintegro.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

290.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita Rendición Fondo Permanente efectuada por la TESORERIA GENERAL, por la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 64.985.696.=); y

CONSIDERANDO:
Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-
Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido por el reglamento del Art. 57º de la Ley Territorial Nº 6, correspondiendo su aprobación, sin perjuicio del cargo y/o descargo de Auditoría General.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º.- APROBAR la inversión por la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 64.985.696.=), efectuada por la TESORERIA GENERAL, correspondiente a Fondo Permanente.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado, sin perjuicio del cargo y/o descargo de Auditoría General.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

291.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de factura a favor de la firma CASA BIGUA por la suma de Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($ 4.520.000.-) en concepto de adquisición de materiales para taller de fotografía, para ser desti-

nados a la Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que la erogación de referencia ha sido imputada con cargo a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigencia.-

Que el gasto del presente debe encuadrarse dentro de lo previsto en la Ley 6 de Contabilidad Territorial - Artículo 26º - Inciso 3 - Apartado c) correspondiendo su aprobación.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto de Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($ 4.520.000.=), a favor de la firma CASA BIGUA en concepto de adquisición de materiales para taller de fotografía, para ser destinado a la Dirección de Cultura.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

292.- 12 -05 - 82.-

VISTO el presente Expediente del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el reintegro a Casa Tierra del Fuego de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 14.582.400,00.=), en concepto de pago de factura de Casa PHONOTONE CO., por la adquisición de 20 Video Cassettes de 60' y de Casa NESSIM BEHAR S.R.L., por 20 Video Cassettes de 20', destinados a los Canales de Televisión del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente debe ser imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio 1982.-

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la ley Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Art. 26º - Inc. 3) - apartado c), correspondiendo su aprobación.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el reintegro a Casa Tierra del Fuego de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 14.582.400,00.=), en concepto de pago de facturas de Casa PHONOTONE CO., por la adquisición de 20 Video Cassettes de 60' y de Casa NESSIM BEHAR S.R.L., por 20 Video Cassettes de 20', destinados a los Canales de Televisión del Territorio.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO

293.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la rendición por la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000.=), destinados a solventar gastos derivados del traslado del equipo representativo de Tierra del Fuego, a la Provincia de Formosa para participar en el VIº Campeonato Nacional de Futbol de Salón entre los días 16 y 25 de Marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado anticipo ha sido autorizado por el señor Gobernador en forma verbal.-

Que el gasto deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción I - Unidad de Organización I - Secretaría General y de Coordinación, correspondiente al Ejercicio Presupuestario - 1982.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el anticipo y la posterior rendición de la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000.=), destinados a solventar gastos derivados del traslado del equipo representativo de Tierra del Fuego, a la Provincia de Formosa para participar en el VIº Campeonato de Futbol de Salón, entre los días 16 y 25 de Marzo del año en curso.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado, debiéndo imputarse con cargo a la Jurisdicción I - Unidad de Organización I - Secretaría General y de Coordinación, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 1982.-

SUAREZ DEL CERRO

294.- 12 - 05 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación por el cual se tramita el pago del gasto ya efectuado por la CASA

DE TIERRA DEL FUEGO, en concepto de la adquisición de 85 m2 de alfombra a la firma REAL - ALFOMBRAS S.A., por un monto de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 15.654.195.=) y de - un (1) vidrio esmerilado adquirido a la firma PETRACCA e Hijos S.A. en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA - PESOS ($ 379.660.=), elementos éstos destinados la SALA DE SITUACION; y

CONSIDERANDO:

Que los importes mencionados precedentemente han sido imputados con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.-

Que la erogación de referencia, se encuentra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad del Territorio, Cap. II- Tit. III,- art. 26, inc. 3, apartado c) correspondiendo - su aprobación.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto total ya efectuado por la CASA DE TIERRA DEL FUEGO, de DIECISEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL - OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 16.033.855.=) en concepto de adquisición de elementos, a las firmas REAL ALFOMBRAS S.A. y PETRACCA e Hijos S.A., destinados a la SALA DE SITUACION.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a liquidar y pagar el- importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO

295 12 - 05 - 82.-

VISTO el requirimiento efectuado por la Jefatura de Policía respecto a la adquisición y provisión de 6 (SEIS) binoculares de 20x50 - a fin de que se efectúe una rigurosa vigencia y observación en las distintas dependencias - de fronteras; y

CONSIDERANDO:

Que la actual situación de conflicto de - nuestro país con el Reino Unido de la Gran Bretaña hace que deben estremarse las medidas de seguridad territorial.-

Que ante tal emergencia se requirió a la firma comercial Monte Olivia Importación de - ésta ciudad, un presupuesto por 6 (SEIS) binoculares con características apropiadas para - los fines perseguidos.-

Que la contratación por las razones indicadas se encuentran dentro del Artículo 26º, Inciso 3º, apartado c) de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6, con afectación a la - partida del presupuesto 1982.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la compra directa a la firma Monte Olivia Importación de 6 (SEIS) binoculares de 20x50 marca Zenith con estuche, - en la suma total de $ 4.860.000 - CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL - de acuerdo al - presupuesto de figuración.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma indicada en el Artículo 1º de la presente a la firma Monte Olivia Importación una vez cumplidos los requisitos en vigencia para este tipo de operaciones.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

296.- 12 - 05 - 82.-

VISTO la apertura del Concurso de Precios Nº 3/82, referente a la adquisición de resmas de papel para ser destinado al Ministerio de - Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a la hora y fecha de apertura no se - recibió oferta alguna.-

Que el caso debe encuadrarse dentro de lo previsto por la Ley de Contabilidad Territorial 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26 - Inciso 2 - Apartado b).-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DECLARAR desierto el Concurso - de Precios Nº 03/82, referente a la adquisición de resmas de papel destinado al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizando al Departamento Suministros a efectuar la contratación en forma directa.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas del Ejercicio en vigencia.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

297.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el expediente G-3256/82 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la rendición del Fondo Permanente Nº 1/82 efectuado por la Dirección General de - Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, por la suma de Pesos OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE ($ 87.823.919.=); y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia será imputado con cargo a las partidas presupuestarias - del ejercicio en vigencia.-

Que la erogación mencionada se encuentra dentro de lo establecido por el Reglamento - del Artículo 57º de la Ley Territorial Nº 6, correspondiendo su aprobación, sin perjuicio del cargo y/o descargo de Auditoría General.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR la inversión por la suma de Pesos OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE ($ 87.823.919.=) efectuada por la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, correspondiente a la rendición del Fondo Permanente Nº 1/82.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar - el importe mencionado en el Artículo 1º de la presente, sin perjuicio del cargo y/o descargo de Auditoría General.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

298.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente T-3158/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el traslado del Agente Categoría 22 P.A. y T. señor Ego Nicolás PEREDA; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado presta servicios como Gerente de LU 87 TV Canal 11 Ushuaia.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- PASE a prestar servicios a la - Secretaría de Educación y Cultura el Agente - Categoría 22 P.A.y T. señor Ego Nicolás PEREDA., quien presta servicios en LU 87 TV Canal 11 Ushuaia - Secretaría General y de Coordinación; a partir del día de la fecha.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

299.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente N-2980/82 del registro de esta Gobernación, por el cual el Agente Categoría 17 P.A.y T. señor Juan Carlos - NEWBOUND, solicita cumplir horario reducido - de 25,00 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en lo establecido en el Art. 6º del S. Decreto nº - - 1428/73.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR se liquide a favor del Agente Categoría 17 P.A.y T. señor Juan Carlos NEWBOUND, el horario reducido establecido en el Art. 6º del S. Decreto nº 1428/73 cumpliendo un total de 25,00 horas semanales, a partir del día primero (1º) de mayo de 1982.-

ARTICULO 2º.- El citado agente percibirá normalmente una asignación del 80% de la categoría correspondiente.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

300.- 13 - 05 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. - 1288/81 y 99/82 en relación a la "Bonificación por Sobrecargo" al Personal de la Administración Pública Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que los Hospitales del Territorio proponen incorporar en dicho régimen a diversos Agentes que por razones de servicios cumplen - habitualmente ochenta (80) horas mensuales de trabajo superior al mínimo correspondiente a la Categoría en que revistan, y que figuran en Anexo I del presente.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- OTORGASE a los Agentes incluídos en el Anexo I, que forma parte integrante

de la presente Resolución, la bonificación - correspondiente a OCHENTA (80) horas de sobre cargo durante el mes de abril del corriente - año.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las - partidas presupuestarias de la Dirección de - Sanidad - Jurisdicción II - Unidad de Organización 4 - Ejercicio 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

301.- 13 - 05 - 82.-

VISTO la apertura de la Licitación Privada Nº 4/82, referente a la adquisición de elementos varios para ser destinados a la Direción de Comercio, Industria y Minería; y

CONSIDERANDO:
Que vistas las ofertas y analizadas por la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo al correspondiente Acta.-
Que la mencionada contratación debe encuadrarse dentro de lo previsto en la Ley 6 de Contabilidad Territorial - Artículo 26 - Inciso 1.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 4/82, referente a la adquisición de elementos varios para ser destinados a la Direción de Comercio, Industria y Minería a la firma LAPATAIA S.A. los renglones 1,2,3,4 alternativa 5,6,7 y 8 por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL - ($ 33.330.000.=), autorizando al Departamento Suministro a emitir la correspondiente Orden de Compra.-
ARTICULO 2º.- DECLARASE desierto el renglón 8.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas del Ejercicio 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

302.- 13 - 05 - 82.-

VISTO la apertura de la Licitación Privada Nº 7/82, referente a la adquisición de papel y amoníaco, para ser destinado al Ministerio de Obras y Servicios Públicos ; y

CONSIDERANDO:
Que vistas las ofertas y analizadas por la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar a la firma DESALVO HNOS.-
Que la mencionada contratación debe encuadrarse dentro de lo previsto en la Ley 6 de Contabilidad Territorial - Artículo 26º - Inciso 1.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 7/82, referente a la adquisición de papel y amoníaco para ser destinado al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la firma DESALVO HNOS. por la suma de Pesos SETENTA - Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 71.366.400.=), autorizando al Departamento Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas del Ejercicio 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

303.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se - tramita cancelación de factura a favor de MATEO KARELOVIC E HIJOS, por la suma de Pesos - TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL ($ 39.407.000.=), en concepto de provisión de combustible destinados a distintas - dependencias de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto por la suma - de Pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL ($ 39.407.000.=), a favor de - MATEO KARELOVIC E HIJOS, en concepto de provisión de combustible destinados a distintas dependencias de esta Gobernación.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar - el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

304.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita cancelación de factura a favor del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, por la suma de Pesos DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL ($ 10.153.000.=), en concepto de provisión de combustible a distintas dependencias de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto por la suma de Pesos DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL ($ 10.153.000.=), a favor del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, en concepto de provisión de combustible a distintas dependencias de esta Gobernación.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

305.- 13 - 05 - 82.-

VISTO el presente Expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita el pago a favor de EMPRESA POLIDORO, por la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO DIEZ ($ 137.312.110,00.=) en concepto de prestación de servicios de limpieza y merienda en Casa de Gobierno y Dirección de Turismo durante el mes de abril/82; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Art. 26º - Inciso 3º - correspondiendo su aprobación.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto de Pesos CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO DIEZ ($ 137.312.110,00.=), a favor de EMPRESA POLIDORO, en concepto de servicios de limpieza y merienda en Casa de Gobierno y Dirección de Turismo durante el mes de abril/82.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO

306.- 14 - 05 - 82.-

VISTO el expediente S-1919/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la Licitación Privada nº 9/82, referente a la adquisición de leche para ser destinada a la Subsecretaría de Salud Pública del Territorio, programas Materno Infantil y Unico de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las ofertas y teniendo en cuenta que se ha omitido invitar a participar a la firma local Supercoop.-

Que solicitado un presupuesto a las firmas locales SADOS Y SUPERCOOP, esta última efectúa una oferta que comparativamente resulta más conveniente en cuanto a precios por ofrecer el producto puesto en Ushuaia y dentro de todas las especificaciones solicitadas, mientras que las firmas que entregan en Buenos Aires, si bien a sus ofertas debe descontárseles el reintegro de la Ley 19.640, debe sumárseles, almacenamientos, trasbordos, fletes y gastos y honorarios de despachos de Aduana, además del riesgo que representa el transporte desde BUENOS AIRES hasta USHUAIA, el que debe ser asumido por la Gobernación.-

Que por el Decreto Territorial nº 1231/81 se autoriza la adquisición de bienes en forma directa a las firmas SADOS y SUPERCOOP.-

Que por lo expuesto resulta conveniente dejar sin efecto la Licitación Privada nº 9/82 y proceder a la aprobación del presupuesto presentado por la firma SUPERCOOP, autorizando la adquisición en forma directa.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto la Licitación Privada nº 9/82 referente a la adquisición de

leche en polvo para ser destinada a la Subsecretaría de Salud Pública del Territorio, programas: Materno Infantil y Unico de Salud.-
ARTICULO 2º.- APROBAR el presupuesto presentado por la firma SUPERCOOP por la suma total de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 420.000.000.=), autorizando al Departamento Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra.-
ARTICULO 3º.- El importe mencionado precedentemente será imputado de la siguiente manera: $ 1.606.860 al PROGRAMA MATERNO INFANTIL y $ 418.393.140 al PROGRAMA UNICO DE SALUD, partidas transferidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

308.- 18 - 05 - 82.-

VISTO los alcances del Decreto Nº 1288/81 relacionado con la "Bonificación por Sobrecargo" ; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente PAyT-18 JUAN CARLOS CONDE, debe cumplir un horario extraordinario para mantener actualizados los datos requeridos por las distintas dependencias de la Gobernación, mediante la utilización de la computadora existente en la Dirección de Acción Social.

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR al Agente PAyT-18 - JUAN CARLOS CONDE en los alcances del Decreto Nº 1288/81 con una asignación mensual del 70% de la categoría que revista a partir del día 1º de abril al 30 de abril de 1982.-
ARTICULO 2º.- Remítase copia de la presente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

309.- 18 - 05 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. - 1288/81 y 99/82 que tratan sobre la "Bonificación por sobrecargo" que se otorga al personal de la Administración Pública Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde determinar la nómina del personal que el Hospital Regional Río Grande propone incorporar en dicho régimen, en virtud de que, por razones de servicio, cumple habitualmente una cantidad de horas de trabajo que superan el mínimo correspondiente a la Categoría en que revista.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- INCLUIR en el régimen de "Bonificación por sobrecargo" dispuesto por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82, al Agente Categoría 16 P.A.y T. FRANCO Homero y al - Agente Categoría 13 P.A.T. PRESSACO, Luis con un total de OCHENTA (80) horas - 50% de la - asignación de la Categoría en que cada uno revista, correspondiente al mes de abril del - - año en curso.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser con cargo a las partidas presupuestarias de la Dirección - de Sanidad - Jurisdicción I.- Ejercicio 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

RESOLUCIONES INTEVU

529.- 14 - 05 - 82.-

VISTO el Expte. E-1662/82 del registro - de la Gobernación, mediante el cual la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A., solicita el pago - del Certificado de Mayores Costos Nº 1, correspondiente a la Obra "10 VIVIENDAS EN AREA DE FRONTERA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles correspondientes sin hacer objeción alguna.-

Que el INTEVU ha imputado preventivamente el gasto a fojas 7, ascendiendo el mismo - a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 404.885.934.=).-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 1, correspondiente a

la Obra "10 VIVIENDAS EN AREA FRONTERA" a la empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 404.885.934.=).-
ARTICULO 2º.- Imputar el gasto resultante en las partidas presupuestarias correspondientes.

ESCOBAR

530.- 14 - 05 - 82.-

VISTO el Expte. O-348/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual solicita el pago del Certificado Mayores Costos Nº 44, correspondiente a la Obra "INTEVU XIII-XIV y E.C. - - USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles correspondientes sin hacer objeción alguna.-
Que el INTEVU ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 1.926.860.344.=).-

Por ello:
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 44, correspondiente a la Obra INTEVU XIII-XIV y E.C. USHUAIA, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 1.926.860.344.=).-
ARTICULO 2º.- Imputar el gasto resultante en las partidas presupuestarias correspondientes.

ESCOBAR

531.-

VISTO el Expte. E-365/82 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A., solicita el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 9, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA II USHUAIA 2º ETAPA-RENGLON B"; y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles correspondientes sin hacer objeción alguna.-
Que el INTEVU ha imputado preventivamente el gasto a fojas 7, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO ($ 93.581.518.=).-

Por ello:
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 9, correspondiente a la Obra " INFRAESTRUCTURA II USHUAIA 2º ETAPA-RENGLON B" a la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A., por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO ($ 93.581.518.=).-
ARTICULO 2º.- Imputar el gasto resultante en las partidas presupuestarias correspondientes.

ESCOBAR

532.- 17 - 05 - 82.-

VISTO el Expte. O-324/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual solicita el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 43, correspondiente a la Obra "INTEVU XIII-XIV y E.C. - USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles correspondientes sin hacer objeción alguna.-
Que el INTEVU ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE ($ 217.202.717.=).-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-APRUEBASE el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 43, correspondientes a la Obra INTEVU XIII-XIV y E.C. USHUAIA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE ($ 217.202.717.=).-
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto resultante en las partidas presupuestarias correspondientes.

ESCOBAR

533.- 17 - 05 - 82.-

VISTO el Expte. O-362/82 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, solicita el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 35, correspondiente a la Obra "INTEVU VIII-IX RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles correspondientes sin hacer objeción alguna.-

Que el INTEVU ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRECE ($ 1.093.129.513.=).-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 36, correspondiente a la Obra "INTEVU VIII-IX RIO GRANDE", por la suma de PESOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRECE ($ 1.093.129.513.=).-
ARTICULO 2º.- Imputar el gasto resultante en las partidas presupuestarias correspondientes.

ESCOBAR

534.- 17 - 05 - 82.-

VISTO el Expte. O-351/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual solicita el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 37, correspondiente a la Obra "INTEVU X-XI-XII-RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles correspondientes sin hacer objeción alguna.-

Que el INTEVU ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 ascendiendo el mismo a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 1.426.170.682.=).-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 37, correspondiente a la Obra "INTEVU X-XI-XII - RIO GRANDE", por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 1.426.170.682.=).-
ARTICULO 2º.- Imputar el gasto resultante en las partidas presupuestarias correspondientes.

ESCOBAR

546.- 18 - 05 - 82.-

VISTO el Expte. E-1660/82 del registro de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante el cual la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A., solicita el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 2, correspondiente a la Obra "10 VIVIENDAS EN AREAS DE FRONTERAS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles correspondientes sin hacer objeción alguna.-

Que el INTEVU ha imputado preventivamente el gasto a fojas 7, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 196.787.345.=).-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 2, correspondiente a la Obra "10 VIVIENDAS EN AREAS DE FRONTERAS", a la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A., por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 196.787.345.=).-
ARTICULO 2º.-Imputar el gasto resultante en las partidas presupuestarias correspondientes.

ESCOBAR

547.- 18 - 05 - 82.-

VISTO el Expte. T-363/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa TABATI S.A., solicita el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 30, correspondiente a la Obra "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles correspondientes sin hacer objeción alguna.-

Que el INTEVU ha imputado preventivamente el gasto a fojas 75, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($ 1.235.790.853.=).

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del Certificado de Mayores Costos Nº 30, correspondiente a la Obra "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA", a la Empresa TABATI S.A., por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($ 1.235.790.853.=).-
ARTICULO 2º.- Imputar el gasto resultante en las partidas presupuestarias correspondientes.

ESCOBAR

DECRETO MUNICIPAL

35.- 10 - 05 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO el Decreto Territorial Nº 1186/81, mediante el cual se crea el SISTEMA TERRITORIAL DE PLANEAMIENTO, que está conformado por:

1º) Consejo de Planeamiento y Acción de Gobierno.-
2º) Unidad de Coordinación.-
3º) Unidades Sectoriales.-

Que formando LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, una de las Unidades Sectoriales, es procedimiento normativo designar a sus componentes, recayendo el nombramiento, en los siguientes funcionarios:

Titular: Arqº Jorge Gabriel CASAS, Secretario de O.y S. Públicos.-
Suplente: Sr. Secretario de Gobierno: Ernesto Luis ALORAS.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE como integrante de la Unidad Sectorial de la Municipalidad de RIO GRANDE, que actuará como nexo con el Consejo de Planeamiento y Acción de Gobierno, del Sistema Territorial de Planeamiento, implementado por el Decreto Territorial Nº 1186/81, a los siguientes funcionarios:

En carácter de titular, Arqº Jorge Gabriel CASAS, Sec. de O.y S. como suplente Sr. Sec. de Gobierno Ernesto Luis Aloras.-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Finanzas, y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
ARTICULO 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO las distintas Secretarías a sus efectos. Remitir copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Planeamiento del Territorio y al Boletín Oficial de la Gobernación. Procédase en consecuencia, y cumplido. ARCHIVESE.-

APOLINAIRE
ALORAS
LANZA
CASAS

RESOLUCIONES MUNICIPALES

381.- 07 - 05 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: el Expediente "CLK" -264/82.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR las actuaciones del mencionado Expediente, cancelando en forma definitiva y permanente el permiso de vendedor ambulante del ciudadano chileno JOSE ANIBAL PAILLAN, quien fue sorprendido por autoridad policial en las adyacencias de la Comisaría Lago Khami, en actividades de "zepelinero", expendiendo bebidas alcohólicas, contraviniendo el Edicto Policial 21/59 y disposiciones de órden comunal que declara ilícita la comercialización de las mismas, dentro de la zona rural; en esa circuntancias le fue decomisado la cantidad de once (11) botellas de vino blanco marca "Viejo Baudrón" de 700 cm3.. El causante desarrollaba sus actividades con pick-up Ford F-100 de su propiedad Patente V-010550 y V-014180 propiedad de su socio ROSENDO OJEDA, quien asimismo, como también familiares y allegados y familiares del inculpado,quedan inhibidos para desarrollar actividades comerciales dentro del área Departamental de RIO GRANDE, formulándose invitación a la Municipalidad de USHUAIA para -

que proceda llegado el caso en idéntico sentido, dado la irresponsabilidad y carencia de perjuicios morales del protagonista de este acto delictivo, quien además deberá oblar multa de cinco millones de pesos ($5.000.000.=).-
ARTICULO 2°.- La mercadería decomisada, será canjeada por productos alimenticios de valor equivalente, y entregado a Instituciones de carácter benéfico.-
ARTICULO 3°.- REFRENDAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Finanzas y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO las distintas Secretarías a sus efectos. Remítase copia de la presente a Comisaría Río Grande, Comisaría Lago Khami, Municipalidad Ushuaia, Boletín Oficial de la Gobernación, Radio Nacional Ushuaia, y al infractor. Dése a publicidad y cumplido - ARCHIVESE.-

APOLINAIRE
ALORAS-LANZA
CASAS

182.- 07 - 05 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que la situación bélica por la que está atravesando nuestra Patria, cuyo epicentro está radicado en el Atlántico Sur, hace que se estén viviendo situaciones de emergencia real, ante lo que es imperativo la observancia por parte de la población, de oscurecimiento total, que ha resuelto la Junta Municipal de Defensa Civil, se realicen diariamente en horarios a determinar en cada ocasión;

Que habiendo personas que, haciendo gala de absoluta falta de responsabilidad no acatan estas medidas de seguridad, se hace necesario el establecer multas escalonadas para los infractores a estas normas precautorias;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- IMPONESE MULTA en forma escalonada, a los siguientes infractores a las órdenes de oscurecimiento, que se practica de acuerdo a órdenes impartidas por la Junta Municipal de Defensa Civil, diariamente en horario a determinar, motivado por la situación bélica por la que atraviesa la Nación:

Ocupantes de casas particulares y propietarios de vehículos automotores, por cada infracción: $ 500.000.=
Propietarios de comercios, por cada infracción: $ 1.000.000.=
Establecimientos comerciales, por cada infracción: $ 2.000.000.=

Además les será efectuado corte de energía eléctrica por un término de 72 horas, pasado cuyo plazo será conectada nuevamente, previa presentación del Recibo de Tesorería Municipal, que compruebe el pago de la multa aplicada.-
ARTICULO 2°.- REFRENDAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, y el Sr. Secretario de Finanzas.-
ARTICULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO las distintas Secretarías. Remítase copia de la presente a Cooperativa Eléctrica y al Boletín Oficial de la Gobernación. Dése amplia difusión por los medios masivos de comunicación. Cumplido - ARCHIVESE.-

APOLINAIRE
ALORAS-LANZA

394.- 12 - 05 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO el informe producido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Comuna, mediante el cual solicita se suspendan los permisos de Apertura de Zanja, debido a la entrada del Invierno y a los oscurecimientos que a diario son realizados a instancias de la Junta Municipal de Defensa Civil, a consecuencia de la situación bélica por la que atraviesa la Nación;

Que es conveniente otorgar un plazo perentorio de 10 días, a partir del 15 de Mayo del Cte., para que las empresas particulares y entes oficiales, procedan a tapar las zanjas que se encuentran abiertas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DENEGAR a partir del día 15 de Mayo del cte. año, todo permiso de Apertura de Zanja que era otorgado por la Secretaría de Obra y Servicios Públicos de la Comuna.-
ARTICULO 2°.- PROCEDER a dar un plazo perentorio de 10 días, a partir del día 15 de Mayo del cte., para que todas las empresas particulares y entes oficiales, procedan a tapar todo tipo de zanja que hubieren realizado.-
ARTICULO 3°.- A partir del día 26 de Mayo de 1982, será aplicada multa de $ 500.000.- -

(PESOS QUINIENTOS MIL), diarios por cada zanja no tapada.-
ARTICULO 4º.- REFRENDAN la presente Resolución el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Finanzas y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
ARTICULO 5º.- Tomen conocimiento a sus efectos correspondientes las distintas Secretarías Procédase en consecuencia. Dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.-

APOLINAIRE
ALORAS
LANZA
CASAS

RESOLUCION AREA ADUANERA ESPECIAL

4.- 12 - 04 - 82.-

VISTO las Actas Nº 70 y 71 de la Comisión del Area Aduanera Especial; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se aprobaron los Anexos I y II, que establecen obligaciones a cumplimentar por parte de aquellas empresas acogidas a los beneficios de la Ley 19.640 y las que en adelante soliciten tales beneficios, además de fijar los criterios básicos para el prorrateo de costos.-

Que ha sido necesario condensar en una sola norma todo lo actuado hasta la fecha en los puntos señalados en el apartado anterior.

Que dichas obligaciones y criterios han sido debatidos y consultados con la Unión Industrial Fueguina, dándose amplia difusión de los mismos.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DEL
AREA ADUANERA ESPECIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establécese como obligatorios los Anexos I y II que se transcriben a continuación y que forma parte de la presente Resolución.-
ARTICULO 2º.- Derógase las resoluciones 1, 2 y 3 de la Comisión del Area Aduanera Especial.

VIAÑA

LICITACION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE CULTURA - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Postérgase hasta el día 24 de junio de 1982 a las 16 horas, la apertura de la licitación pública Nº 1217-0, convocada para contratar por el sistema de "ajuste alzado" y el régimen de la Ley 13.064 la provisión de muebles diversos para el quipamiento del Centro Austral de Investigaciones Científicas - Ushuaia - Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur (CADIC).-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Conjunto "A"	$	197.470.000.-
Conjunto "B"	$	523.150.000.-
Conjunto "C"	$	1.738.500.000.-

Siendo el presupuesto oficial total de: $ 2.459.120.000.-

PLAZO DE EJECUCION:

Conjunto "A": TREINTA (30) días corridos
Conjunto "B": SESENTA (60) días corridos
Conjunto "C": NOVENTA (90) días corridos
Estos plazos no serán acumulativos
PRECIO DE LA DOCUMENTACION: $ 5.000.000.-

IMPORTE DE LA GARANTIA: UNO POR CIENTO (1%) sobre el importe del presupuesto oficial del Conjunto cotizado y acumulativamente si se cotizan más de un Conjunto.-
La documentación podrá adquirirse y/o consultarse en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Rivadavia 1906 - 3º piso - Capital Federal - de 10 a 18 horas.-
Presentación de ofertas y apertura en Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura - Avda. 9 de Julio 1925 Piso 20º - Capital Federal.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A. comunica que:la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA prevista para el día catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las 15 Horas, fue prorrogada hasta nuevo aviso por los hechos que son de público conocimiento.-

EDICTOS

Juzgado Federal del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Doctor Carlos M. SAGASTUME, Secretaría a cargo del infrascripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Elisa DELANO.- - - - - - -
USHUAIA, Secretaría, 28 de Abril de 1982.-

CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.- - - -

a) "La mano de obra será del 100% de argentinos, de los cuales el 75% sera Argentino Nativo. Se podrán contemplar casos especiales en función de las políticas establecidas por la Superintendencia de Fronteras y Zonas de Seguridad".-

b) "Construcción y/o adquisición de edificio propio donde funciona la fábrica, en el plazo máximo de 24 meses a partir de la fecha de la Resolución de Radicación Precaria; en caso de optarse por la construcción, la misma tendrá comienzo de ejecución dentro de los seis meses de la fecha anteriormente indicada. La venta, arrendamiento, etc. de edificios afectados al proceso fabril deberá informarse a la Comisión del Area Aduanera Especial, debiéndose justificar en todos los casos las razones de tal hecho. Idéntica disposición se aplicará en el caso de maquinarias y equipos".-

c) "Los registros contables originales y su respectiva documentación deberán permanecer en el Territorio, pudiendo ser autorizada la salida de los mismos por la Comisión del Area Aduanera Especial. Además deberán presentar los estados contables anuales de conformidad a las disposiciones de la Ley 19.550, debiéndose además desagregar en el Estado de Resultados los gastos que correspondan a operaciones realizadas en el Area Aduanera Especial, conforme a los criterios de prorrateo de costos vigentes".-

d) "La maquinaria afectada a proceso será de propiedad de la empresa, el sistema de Leasing será admitido y analizado en cada caso en particular en función de las inversiones a realizar y/o realizadas y a la incidencia del mismo en el valor agregado en el Area".-

e) "El Patrimonio Neto de las empresas deberá representar por lo menos el 20% del Activo Total, por lo que deberá acompañarse a la presentación de los proyectos el respectivo balance pro-forma certificado por Contador Público. El citado porcentaje se elevará al 30% a partir del tercer ejercicio económico anual cumplido dentro del Territorio".-

f) "Las Asambleas Anuales de las empresas deberán realizarse en el Territorio".-

g) "Las acciones de las Sociedades Anónimas constituídas a los efectos de su radicación en el Territorio deberán ser nominativas; las empresas ya radicadas deberán, en el lapso de dos años, adecuar sus pespectivos estatutos sociales para encuadrarse en la presente norma. Cuando se trate de sociedades controladas por otra u otras sociedades o se trate a una descentralización administrativa o fabril de otra con domicilio en el T.C.M. o extranjero, acompañarán todos los antecedentes de las sociedades controlantes, vinculadas o de la casa matriz, requiriéndose de todas, la nómina de los integrantes del Directorio, copia autenticada de estatutos, asambleas y balances anuales que se efectúen. La transferencia de acciones deberá ser comunicada a la Comisión del Area Aduanera Especial dentro de los quince días de efectuada".-

h) "Las empresas radicadas en el Territorio están obligadas a remitir los balances anuales y copia autenticada del Acta de Asamblea que los aprobó al Ministerio de Desarrollo de la Economía, dentro de los quince días posteriores a la misma".-

i) "Las empresas deberán comunicar en forma fehaciente con la antelación de no menos de quince días a la Dirección de Comercio, Industria y Minería del Territorio, la puesta en marcha del proceso fabril, sin cuyo requisito no se aprobarán las acreditaciones de origen. Asimismo dentro del mencionado plazo, se comunicará la incorporación de nueva tecnología que modifique el proceso de producción, las altas y bajas de líneas de producción y productos, debiéndose acompañar la respectiva estructura de costos en los casos en que se produzca una modificación sustancial de los mismos".-

j) "Las empresas no podrán importar artículos o productos terminados iguales o similares a los que fabrican en el Territorio, o sea que no podrán actuar como fabricantes e importadores de aquellos. En los casos de que se decidiere la fabricación de productos que se hubiesen importado con anterioridad, se deberá realizar una declaración jurada de las existencias de tales productos, que será comunicada con quince días de anticipación a la Dirección de Comercio, Industria y Minería, previos a la fabricación".-

k) "Las empresas deberá publicar a la presentación del proyecto, en el Boletín Oficial del Territorio y en un diario local, la síntesis del proyecto, nombre de los accionistas y directores, inversión total del proyecto y personal a ocupar".-

1) "Los socios y/o accionistas de las empresas que soliciten su radicación en el Territorio, deberán realizar, en carácter de declaración jurada, la manifestación de si forman parte o no, en carácter de tales, de empresas radicadas en el resto de la zona Patagónica; en caso afirmativo, deberá aclararse el tipo y grado de participación en las mismas".-

m) "Las empresas fabriles que soliciten su radicación en el Territorio, no podrán iniciar sus procesos de producción en inmuebles alquilados, debiéndose optar por lo dispuesto en - - b)".-

n) "Las infracciones a las presentes disposiciones serán denunciadas a las respectivas - aduanas".-

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

COMISION AREA ADUANERA ESPECIAL

A N E X O II

CRITERIOS A ADOPTAR PARA PRORRATEO DE COSTOS

1º) "Impuestos a los Ingresos Brutos: Considerando su liquidación por Convenios Multilaterales (ventas en otras jurisdicciones, gastos en el Area Aduanera Especial) se deberá - - asignar el 50% del monto impuesto devengado o pagado en el Area Aduanera Especial y el 50% en el T.C.N.".-

2º) "Gastos de Organización - Rubros Asimilables Anexo V. Dto. 1673/77 - Los mismos se amortizarán en un período no menor de tres (3) años y podrá deducirse en un 100% como gasto del Area siempre que a) el 50% sea realizado efectivamente en el Area y b) no supere el 5% del Activo Total; en caso contrario se procederá a prorratear entre las áreas en función de los gastos efectivamente se realicen en las mismas".-

3º) "Amortización de Bienes de Uso: Podrán cargarse al Costo del Area los importes que resulten de aplicar las disposiciones que establece la legislación del Impuesto a las Ganancias para las amortizaciones ordinarias. El rubro inmueble podrá amortizarse en menos de - 25 años cuando técnicamente esté justificado".-

4º) "La amortizacion de rodados afectados al transporte de materias primas y/o materiales - del T.C.N. y productos terminados con destino al T.C.N. corresponde imputarlo al A.A.E. - - cuando el vehículo sea afectado 100% a la misma, entendiéndose como afectados los vehículos que se radiquen en el Territorio".-

5º) "Gastos de Service realizados en el T.C.N.: No se admite su incorporación como Valor - Agregado del A.A.E. por tratarse de gastos efectuados fuera de la misma".-

6º) "Gastos de Publicidad: No se admite su afectación al Area Aduanera Especial, excepto - que su contratación, realización y pago se efectúe en y para el Area Aduanera Especial".-

7º) "Gastos por desperdicios o SCRAP de materias primas: Se admiten incluírlos dentro de - los gastos de desperdicio atribuíbles al A.A.E. con un máximo del 3% del costo materia prima, no obstante se admitirá un porcentaje mayor cuando técnicamente se considere justificado; además dichos desperdicios deberán quedar en el Territorio o ser procesados como materia prima para la obtención de otros productos".-

8º) "Fletes: Del Continente al Territorio: El flete de materias primas (C.I.F.) se adjudica al T.C.N. - Del Territorio al Continente: Los fletes de los productos terminados no se - incluyen por tratarse de precio F.O.B.; se consideran del Area Aduanera Especial los fletes realizados dentro del Territorio".-

9º) "Seguros: Sobre los bienes y personas en el Territorio: Se imputa el 100% al A.A.E. - - cuando se efectúan sobre bienes o personas situadas en la misma y se encuentren contratados con empresas de seguros y/o mandatarias radicadas en el Territorio y el 50% en caso de que la compañía aseguradora y/o mandataria se encuentre fuera del mismo".-

10º) "Gastos de Financiación:Los mismos no podrán exceder el 5% del valor del producto final - valor F.O.B. de salida - considerándose dentro de este rubro la rotación de inventario, inmovilizaciones, diferencias de cambio y gastos bancarios, los que en todos los casos deberán ser justificados; en aquellos casos en que por las especiales características de su inversión se demuestre que los diversos items superen el porcentaje ya señalado, la Comisión del Area Aduanera Especial resolverá su inclusión no como gasto en el Area, atendiéndo a la inversión realizada o a realizar y al Valor Agregado en el Area".-

11º) "Honorarios: Unicamente se considerará lo pagado a personas radicadas en el Territorio, el 50% en casos de no radicados".-

12º) "Gastos de Representación, Dirección, etc.: idem 11º)".-

13º) "Gastos de Aduana, incluídos despachantes: Serán considerados los realizados en las - Aduanas del Territorio".-

14º) "Regalías: SE reconocerá hasta en 2% de lo facturado, debiéndo en todos los casos adjuntarse los comprobantes respectivos, pudiéndose superar ese límite cuando esté debidamente documentado".-

15º) "Movilidad: Unicamente se reconocerá lo erogado en y para el Area Aduanera Especial".-

16º) "Alquileres: En el caso de viviendas para el personal, el valor que se reconocerá como gasto mensual, no podrá superar el equivalente a 2 m2 fijados según el punto 18º)".-

17º) "No se permitirá el rubro imprevistos".-

18º) "Las empresas que construyan y/o adquieran viviendas para el personal y siempre que - las mismas cuenten con la aprobación Municipal respectivo o se tratare en su caso de planes oficiales de vivienda, podrán incluir como valor agregado en el Area Aduanera Especial en concepto de amortización, hasta un 10% anual, dentro del rubro beneficios. El valor del metro cuadrado no será superior al que fija el INTEVU para categoría vivienda económica".-

ANEXO I - DECRETO Nº 482/82
NOMINA PERSONAL DOCENTE CONTRATADO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	ESTABL.	P E R I O D O
MONTALVA de ECHEVERRIA Liliana Ingrid	DNI 10.145.816	MAd	Escuela Adultos	20/4/82-3/12/82
MERCADER de SOSA Noemí Esther	LC 6.054.010	MGm	Esc. Nº 10	6/4/82-3/12/82

PLANILLA Nº 1 ANEXO AL DECRETO Nº 504/82

PARSON Casildo Mario	$ 2.524.373.-	1º/3 al 30/4/82.-
LOCASO Daniel Oscar	$ 2.415.357.-	1º/3 al 30/4/82.-
COPPA Marcelo Daniel	$ 2.324.684.-	1º/4 al 30/4/82.-
SARDI Angel Oscar	$ 2.324.684.-	1º/4 al 30/4/82.-
BAIGORRIA Julia Elena	$ 2.324.684.-	1º/3 al 30/4/82.-
GARAY José Benjamin	$ 2.324.684.-	1º/3 al 30/4/82.-
VENTOSINOS Jorge Francisco	$ 2.712.129.-	1º/3 al 31/3/82.-
MOLINOLO Jorge Alberto	$ 2.324.684.-	1º/3 al 30/4/82.-

GIRARDI Vicente Antonio $ 2.324.684.- 1º/3 al 30/4/82.-

ANEXO I

DECRETO Nº 497

Cooperadora Escuela Nº 1 -	496 alumnos	$	24.800.000,oo
Cooperadora Escuela Nº 2 -	696 alumnos	$	34.800.000,oo
Cooperadora Escuela Nº 3 -	561 alumnos	$	28.050.000,oo
Cooperadora Escuela Nº 4 -	14 alumnos	$	700.000,oo
Cooperadora Escuela Nº 5 -	37 alumnos	$	1.850.000,oo
Cooperadora Escuela Nº 6 -	15 alumnos	$	750.000,oo
Cooperadora Escuela Nº 7 -	364 alumnos	$	18.200.000,oo
Cooperadora Escuela Nº 8 -	430 alumnos	$	21.500.000,oo
Cooperadora Escuela Nº 9 -	345 alumnos	$	17.250.000,oo
Cooperadora Escuela Nº 10 -	460 alumnos	$	23.000.000,oo
Cooperadora Escuela Nº 11 -	16 alumnos	$	800.000,oo
Cooperadora Jardín Nº 1 -	125 alumnos	$	6.250.000,oo
Cooperadora Jardín Nº 2 -	303 alumnos	$	15.150.000,oo
TOTALES:	3.862 alumnos	$	193.100.000,oo

ANEXO Nº I RESOLUCION Nº 278

DETALLE DE HORAS DE SOBRECARGO MENSUAL MES DE ABRIL 1982

DEL PERSONAL DE LU 86 TV CANAL 13

RIO GRANDE

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	HORAS EXTRAS TRABAJADAS	SOBRECARGO MENSUAL %
MANDIROLA, Carlos A.	22	220	40%
HERRERA, Alejandro	20	170	20%
SAAVEDRA, Roberto	16	172	20%
ROMANO, Juan A.	16	241	60%
SANTOME, Eugenio	14	206	40%
BENDAÑA, Alberto	14	190	30%
ACOSTA, Angel	14	190	30%
VALENCIA, Pilar	14	153	10%
RODRIGUEZ, Epifanio	14	206	40%
MARCOLINI, Norberto	14	237	60%
TRIONI, Eduardo	13	167	20%
CARDENAS, Manuel	13	206	40%
RIARTE, Mario	10	190	30%
STEFANIZZI, Stela	6	173	20%
TORRES, Luis	10	160	20%
MORGAN MARTINEZ, Gladys de	15	176	20%
OCHOA, Miguel	18	273	80%

ANEXO Nº 1 - RESOLUCION Nº 280

NOMINA DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE INTENDENCIA, ACREEDOR AL REGIMEN DE BONIFICACION POR SOBRECARGO

ABRIL 1982

NOMBRE AGENTE	CAT.	HS.	PORCENTAJE
MATEOS, Cayetana	16	144	90 %
SEGURA, Consuelo	12	160	100 %
URAN, Raúl	12	144	90 %
GERMAN, Ignacia Elsa	10	48	30 %
GONZALEZ, Amada Inés	10	48	30 %

ANEXO I
RESOLUCION Nº 300

BONIFICACION POR SOBRECARGO

AGENTES	CATEGORIA	HORAS	PORCENTAJES
NAVARRETE, Daniel	12 P.A.T.	80	50%
LOPEZ, René	15 P.A.T.	80	50%
ABDALA, Ismael	12 P.OM.S.	80	50%

SUMARIO

Número	R E F E R E N C I A S	Pag/s.
DECRETOS		
439.-	REINCORPORASE a Agte. Alfonso LAVADO.-	1
473.-	APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos Definitivo Nº 44.-	1/2
474.-	RECTIFICA Art. 1º Decreto del Territorio Nº 348/82.-	2
475.-	APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos Nº 30.-	2
476.-	ENCOMIENDA montaje grupo generadores y equipos de energía.-	2/3
477.-	RESCINDE Contrato de Locación de Servicios celebrado con Liborio RIVERA.	3
478.-	ACEPTA renuncia presentada por Agte. Julián Santos ARAYA CONTRERAS.-	3
479.-	AUTORIZA caza y comercialización del zorro, rata almizclera y castor.-	3/4
480.-	APRUEBA "Adicional Especial" a favor personal Casa Tierra del Fuego.-	4
481.-	DECLARA de Interés Territorial el aprovechamiento recurso Forestal.-	4/5
482.-	APRUEBA Contratos con Personal Docente.-	5
483.-	INSTRUYE Sumario Administrativo a Agtes. Juan R. VILLEGAS y Gregorio - Germán ZUÑIGA.-	5
484.-	RATIFICA términos contrato celebrado con el Dr. Federico RAUCH.-	5
485.-	ACEPTA renuncia presentada por la docente Elsa Olga RANELLI de RODRIGUEZ.-	5/6
486.-	DESIGNA en JURISDICCION I a Agte. Raúl Víctor URAN.-	6
487.-	DESIGNA en JURISDICCION I a Agte. Marcela Cecilia MUSCHIETTI.-	6
488.-	DESIGNA en JURISDICCION I a Agte. Ernesto Osvaldo VASCONCELLOS.-	6/7
489.-	DESIGNA en JURISDICCION I a Agte. Alfredo Pablo FERRANTE.-	7
490.-	DESIGNA en JURISDICCION II a Agte. Adriana Mabel RAZZARI.-	7
491.-	PROMUEVE en JURISDICCION I a Agte. Consuelo SEGURA GOMEZ.-	7/8
492.-	ACEPTA Contratos de Donación.-	8
493.-	ADJUDICA en venta a favor de la Sra. Sindulfa VERA.-	8/9
494.-	SEPARA de cargo a Agte. Policía Cabo 1º Macedonio ORTIZ.-	9
495.-	APRUEBA Contrato Locación de Servicios celebrado con María Emilia RUIZ.	10
496.-	DESIGNA en JURISDICCION II a Agte. María Emilia RUIZ.-	10
497.-	OTORGA Subsidio a escuelas primarias del Territorio.-	10/11

498.- RESPONZABILIZA registro actualizado de postulantes a viviendas FONAVI. 11
499.- EXCLUYE a Personal de Casa Tierra del Fuego, de lo determinado por Dto. 988/81.- 11/12
500.- DESIGNA en JURISDICCION II a Agte.Betty Leonor STACHIOTTI.- 12
501.- DESIGNA en JURISDICCION II a Agte. Lelia del Valle GODOY.- 12
502.- DESIGNA en JURISDICCION III a Agte.Isidro Omar FERREYRA.- 12/13
503.- REINCORPORA en JURISDICCION II a Agte. Consuelo Beatríz Zulema POSE.- 13
504.- APRUEBA contratación personal para Dirección de LU 87 TV.Canal 11 - Ushuaia.- 13
505.- APRUEBA Contrato de Obra con "ASERRADERO LAGUNA VERDE".- 13/14
506.- ADJUDICA en venta a favor del Sr. Héctor Amadeo DOMINGUEZ.- 14/15
507.- ADJUDICA en venta a favor del Sr. Eduardo Alberto GODOY.- 15/16
508.- ENTREGA Título Propiedad de Predio adjudicado, a Banco Hipotecario Nacional.- 16
509.- ENTREGA Título Propiedad de Predio adjudicado, a Banco Hipotecario Nacional.- 16/17
510.- ENTREGA Título Propiedad de Predio adjudicado, a Banco Hipotecario Nacional.- 17
511.- ENTREGA Título Propiedad de Predio adjudicado, a Banco Hipotecario Nacional.- 17/18
512.- ENTREGA Título Propiedad de Predio adjudicado, a Banco Hipotecario Nacional.- 18
513.- ENTREGA Título Propiedad de Predio adjudicado, a Banco Hipotecario Nacional.-

RESOLUCIONES

274.- AUTORIZA a liquidar Sobrecargo de horas a Personal de Dirección de Cultura.- 18/19
275.- AUTORIZA a liquidar Sobrecargo de Horas a Personal de Dirección de Educación.- 19
276.- AUTORIZA a liquidar Sobrecargo de Horas a Personal del Museo Territorial.- 19
277.- AUTORIZA a liquidar Sobrecargo de horas a Personal de Contaduría General.- 19/20
278.- AUTORIZA a liquidar Sobrecargo de horas a Personal de LU 88 TV CANAL 13 RIO GRANDE.- 20
279.- APRUEBA gasto a favor del Sr. Jorge Rafael CANO.- 20
280.- AUTORIZA a liquidar Sobrecargo de horas a Personal de Dirección de Intendencia.- 20/21
281.- AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor del Sr. Luis Ignacio JEREZ.- 21
283.- AMPLIA Resolución de Gobierno Nº 231/82.- 21
284.- AUTORIZA Compra Directa de la publicación "DIGESTO JURIDICO 2".- 21/22
285.- APRUEBA gasto efectuado por Casa Tierra del Fuego.- 22
286.- SUSPENDE preventivamente a Agte. Gregorio Germán ZUÑIGA.- 22
287.- APRUEBA gasto a favor del Sr. Carlos O. CAROY.- 22/23
288.- APRUEBA gasto a favor de AUTOSUR S.R.L..- 23
289.- APRUEBA gasto a favor de Casa Tierra del Fuego.- 23
290.- APRUEBA Inversión efectuada por TESORERIA GENERAL 23
291.- APRUEBA gasto a favor de CASA BIGUA.- 23/24
292.- APRUEBA reintegro a CASA TIERRA DEL FUEGO.- 24
293.- AUTORIZA Y APRUEBA anticipo a equipo representativo de Tierra del Fuego. 24
294.- AUTORIZA Y APRUEBA gasto efectuado por CASA TIERRA DEL FUEGO.- 24/25
295.- AUTORIZA compra directa a firma MONTE OLIVIA.- 25
296.- DECLARA desierto el Concurso de Precios Nº 03/82.- 25
297.- APRUEBA inversión efectuada por Dirección General de Coordinación.- 25/26
298.- PASE a prestar servicios en Secretaría de E. y Cultura Sr. Ego - Nicolás PEREDA.- 26

299.-	AUTORIZA se liquide por horario reducido al Sr. Juan C. NEWBOUND.-	26
300.-	OTORGA bonificación por Sobrecargo a Ag. de Hospitales Territoriales.-	26/27
301.-	ADJUDICA Licitación Privada Nº 4/82.-	27
302.-	ADJUDICA Licitación Privada Nº 7/82.-	27
303.-	APRUEBA gasto a favor de MATEO KARELOVIC E HIJOS.-	27/28
304.-	APRUEBA gasto a favor del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO.-	28
305.-	APRUEBA gasto a favor de Empresa POLIDORO .-	28
306.-	DEJA sin efecto Licitación Privada nº 9/82.-	28/29
308.-	ENCUADRA al Ag. JUAN C. CONDE en el Decreto Nº 1288/81.-	29
309.-	INCLUYE régimen de Bonificación por Sobrecargo.-	29

RESOLUCIONES INTEVU

529.-	APRUEBA pago por Certificado Mayores Costos Nº 1.-	29/30
530.-	APRUEBA pago del Certificado Mayores Costos Nº 44.-	30
531.-	APRUEBA pago del Certificado Mayores Costos Nº 9.-	30
532.-	APRUEBA pago del Certificado Mayores Costos Nº 43.-	30
533.-	APRUEBA pago del Certificado Mayores Costos Nº 36.-	31
534.-	APRUEBA pago del Certificado Mayores Costos Nº 37.-	31
546.-	APRUEBA pago del Certificado Mayores Costos Nº 2.-	31
547.-	APRUEBA pago del Certificado Nayores Costos Nº 30	31/32

DECRETO MUNICIPAL

35.-	DESIGNA integrante Unidad Sectorial de la MUNICIPALIDAD.-	32

RESOLUCIONES MUNICIPALES

381.-	APRUEBA anulación de permiso de vendedor ambulante.-	32/33
382.-	IMPONE MULTA a infractores a las Ordenes de Oscurecimientos.-	33
394.-	DENEGA todo permiso de Apertura de zanjas.-	33/34

RESOLUCION AREA ADUANERA ESPECIAL

4.-	ESTABLECE como abligatorio los Anexos I y II.-	34

LICITACION

1217-0	Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Sec. de Obras Publicas. Posterga Licitación.-	34

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De la SOCIEDADES DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A.	34

EDICTOS

Cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ELISA DELANO.-	34/35
Cita y emplaza a herederos y acreedores de Don LEIVA MERCADO, Ramón.-	35
Comunica Junta de acreedores de Don RAMON ANTONIO BALVERDI.-	35
Com nica Junta de Acreedores de Empresa RANGUA S.A..-	35
Comunica transformación de sociedad "GRANJA HERMANOS S.A.".-	35

ANEXOS

COMISION AREA ADUANERA ESPECIAL 4/82.-	35/36/37 y 38
DECRETO Nº 482/82.-	38
DECRETO Nº 504/82.-	38/39
DECRETO Nº 497/82.-	39

RESOLUCION Nº 278.- 39
RESOLUCION Nº 280.- 39/40
RESOLUCION Nº 300.- 40

SUMARIO

40, 41, 42 y 43

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL